

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 20 de febrero de 2019	6a. época	5678
---	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Convocatoria para la designación, o reelección en su caso, de Presidente o Presidenta y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos.

.....Pág. 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS (CONALEP)

Tabla de aportaciones voluntarias y cuotas por concepto de trámites administrativos destinadas a la formación profesional técnica que imparte el Sistema CONALEP para el ciclo escolar 2018-2019.

.....Pág. 6

Estados Financieros del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

.....Pág. 7

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MORELOS (CECYTE)

Estados Financieros del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos (CECYTE Morelos), correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016.

.....Pág. 14

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Convocatoria para otorgar cinco autorizaciones para establecer y operar en el estado de Morelos, centros de verificación en el marco del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Morelos.

.....Pág. 21

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA (CEAGUA)

Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2017 de la Comisión Estatal del Agua.

.....Pág. 33

ORGANISMOS

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Acuerdo IMPEPAC/OIC/001/2019, de la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que emite el Código de Ética del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

.....Pág. 43

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

Acta de la nonagésima cuarta bis sesión privada que celebra el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, celebrada el catorce de diciembre de dos mil diecisiete, relativa a la integración del Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

.....Pág. 51

Acta de la novena sesión privada del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, celebrada el día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, relativa al informe del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, para ejercer las ministraciones de recursos del Presupuesto de Egresos del año 2018, hasta en tanto, se apruebe el Presupuesto de Egresos del año 2019, para el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

.....Pág. 52

GOBIERNO MUNICIPAL

ORGANISMOS

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC

Integración del Comité de Transparencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Xochitepec, Morelos, aprobado en la tercera sesión ordinaria 3ª. S-ORD/DIF/XOC/27-09-2018, Xochitepec, Morelos a 27 de septiembre de 2018.

.....Pág. 54

EDICTOS Y AVISOS

.....Pág. 54

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Poder Legislativo. LIV Legislatura. 2018-2021.

LA QUINCUGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

CONVOCA

A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL ESTADO DE MORELOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE (A) Y CONSEJEROS (AS) CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, BAJO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES:

I.- Por disposición del artículo 23-B, de la Constitución Política del Estado de Morelos, es facultad del Congreso del Estado, designar al Presidente (a) y Consejeros (as) de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, mismos que serán designados por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura, a propuesta del Órgano de Gobierno del Congreso, el cual emitirá la Convocatoria Pública y tras el procedimiento mandatado por la Constitución Local y regulado en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, Ley Orgánica para el Congreso y esta Convocatoria, remitirá al Pleno del mismo para su designación, la propuesta de los candidatos (as) que hayan cumplido con los requisitos y hayan satisfecho todas las etapas de ésta Convocatoria.

II.- En términos del artículo 6, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, la Comisión se integra con un Presidente, y un Consejo Consultivo, integrado por seis consejeros titulares y tres suplentes con carácter honorífico, quienes no podrán desempeñar ningún cargo como servidor público y serán electos conforme lo establece el artículo 14 del mismo ordenamiento, a propuesta de la Junta Política y de Gobierno, quien emitirá el dictamen correspondiente de los candidatos propuestos, previa Convocatoria pública. Asimismo, durarán en el cargo 3 años y podrán ser reelectos por un período más, por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Pleno del Congreso del Estado y protestarán el cargo ante ellos, en la sesión que se señale para el efecto.

III.- El Congreso del Estado, en ejercicio de sus facultades soberanas que le establece la Constitución del Estado y las leyes en la materia, emitió el Decreto número 455, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5382 por el que designó al Lic. Jorge Arturo Olivares Brito para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por un primer período de tres años, a partir del 23 de marzo de 2016, mismo que concluye el 22 de marzo del año 2019; asimismo, emitió el Decreto número 456 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5382 de fecha 22 de marzo de 2016, mediante el cual designó a los ciudadanos Manuel Enrique Arizmendi San Pedro, David Dominique Campos Carlos, Blanca Alicia Godínez Vega, Joel Reyes Becerril, Eduardo Santealla Hidalgo, Gerardo Vargas Salgado, como Consejeros Consultivos y a los C.C. Ana Raquel Hernández González, Roberto Martínez Salgado, Brizeida Ruiz Flores, como Consejeros Consultivos Suplentes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para el período comprendido del día 23 de marzo de 2016 al 22 de marzo de 2019.

IV.- Dado que el período para el que fueron designados como Presidente y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos, concluye el 21 de marzo de 2019, el Congreso debe proceder a designar a quienes deban sucederles, en su caso, a través de la Junta Política y de Gobierno, órgano que llevará a cabo el procedimiento correspondiente.

V.- Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23-B, de la Constitución Política del Estado de Morelos, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y los conducentes de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado y su Reglamento, la Junta Política y de Gobierno emite las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La Convocatoria será pública, abierta, transparente y democrática, respetando el principio de equidad de género, para cubrir los cargos de Presidente (a) de la Comisión de Derechos Humanos del Estado y seis Consejeros (as) Titulares y tres Consejeros Suplentes del Consejo Consultivo de dicha Comisión.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

Podrán participar en la presente Convocatoria de elección, los ciudadanos y ciudadanas que al día de la publicación de la Convocatoria reúnan los requisitos establecidos en el artículo 23-B, de la Constitución Política del Estado de Morelos, el artículo 13 y 17 en su caso, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos y la presente convocatoria.

a) Requisitos para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos:

I. Ser ciudadano mexicano (a) por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles y con residencia en el Estado no menor a cinco años a la fecha de su nombramiento;

II. Ser mayor de treinta años al día de su nombramiento;

III. No haber sido condenado por delito doloso;

IV. Contar con título y Cédula Profesional, legalmente expedidos, a nivel Licenciatura;

V. Gozar de buena reputación, reconocido prestigio en la sociedad y haberse destacado por su interés en la promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos;

VI. Contar con experiencia en materia de Derechos Humanos o actividades afines reconocidas por las Leyes mexicanas y los instrumentos jurídicos internacionales;

VII. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de Dirección nacional, Estatal o Municipal, en algún partido político en el año anterior a su designación, así como no haber sido representante popular o candidato a un cargo de elección por un partido político en la jornada electoral inmediata anterior; y

VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Secretario o Subsecretario de Despacho o Fiscal General del Estado, en el año anterior a su designación.

b) Requisitos para ocupar el cargo de Consejero Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos.

I. No desempeñar ningún cargo o comisión como servidores públicos;

II. Gozar de reconocido prestigio en la sociedad y haberse destacado por su interés en la promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos;

III. Ser ciudadano (a) mexicano (a), con residencia en el Estado, no menor a cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento;

IV. Ser mayor de veinticinco años al día de su designación;

V. No haber sido condenado por delito doloso;

VI. tener conocimiento y experiencia en la protección de los Derechos Humanos;

VII. Gozar de buena reputación.

Los participantes podrán inscribirse para los dos cargos siempre y cuando reúnan los requisitos, señalando en el formato de inscripción que participan para los dos cargos. La Junta Política y de Gobierno, analizará las solicitudes en conjunto en un mismo procedimiento.

TERCERA.- PLAZO, DOCUMENTOS Y LUGAR PARA LA INSCRIPCIÓN. A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta las quince horas del día miércoles 07 de marzo de 2019, se recibirán los documentos en las oficinas que ocupa de la Junta Política y de Gobierno en el Interior del Recinto del Congreso del Estado de Morelos, 2º. Piso en el interior del recinto, sito en Calle Cerrada del Parque número 101 esquina con Calle Doctor Guillermo Gándara, de la Colonia Amatlán de esta Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, en días hábiles en un horario de las 10:00 a 15:00 horas.

Los interesados en participar deberán presentar en original y copia simple de los documentos que señala esta Convocatoria.

A.- El formato de registro correspondiente estará a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado, mismo que deberá ser entregado por el interesado con los documentos y en el siguiente orden:

1. Formato de Registro debidamente llenado con firma autógrafa y huella digital del pulgar derecho.

2. Carta suscrita por el (la) aspirante donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, ya sea para Presidente (a) o Consejero (a) o ambos, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; salvo que se trate de la reelección en términos del artículo 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, en el cual deberá presentar proyecto de trabajo de continuidad.

3. Currículum vitae impreso y en versión electrónica en disco CD o memoria USB en formato Word Arial 12 sin tablas, en el que señale formación académica, especialización en derechos humanos, experiencia profesional en el ámbito de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos y en su caso, publicaciones en materias relacionadas con los Derechos Humanos, anexando copia de la documentación comprobatoria.

4. Escrito en el que señale domicilio en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, con correo electrónico, donde acepta que se le pueda notificar oficialmente las etapas o decisiones relativas a la presente Convocatoria;

5. Constancia de residencia y de no inhabilitación, en su caso, expedidas por las autoridades competentes, con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.

6. Carta de no antecedentes penales, con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.

7. Copia certificada del acta de nacimiento.

8. Copia certificada por Notario Público del Título, Cédula Profesional y Credencial para votar con fotografía; estos documentos son obligatorios para su entrega en el caso de quien se inscriba para Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

9. Los documentos señalados en el numeral 8 no aplica para los aspirantes al Cargo de Consejeros Consultivos, únicamente deberán presentar copia certificada por notario de la credencial para votar con fotografía.

B.- Todos los documentos originales serán devueltos a los aspirantes una vez concluido el procedimiento, con excepción de quienes resulten seleccionados, la cual pasará a formar parte del expediente formado con motivo de la designación.

CUARTA.- DERECHO DE REELECCIÓN PARA UN SEGUNDO PERIODO. Como se establece en los artículos 14, 15 y 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 14.- El nombramiento de los miembros del Consejo Consultivo será hecho por el Congreso del Estado de Morelos, a propuesta de la Junta Política y de Gobierno, quien emitirá el dictamen con la terna correspondiente de los candidatos propuestos, previa convocatoria pública.

ARTÍCULO 15.- Los miembros del Consejo Consultivo durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos por un período más

ARTÍCULO 19.- El Presidente durará en el cargo tres años y podrá ser reelecto por única vez para el período inmediato, previa calificación que del desempeño en dicho cargo realice el Congreso del Estado.

En la presente Convocatoria se da el derecho al actual Presidente, específicamente sobre él, que de acuerdo con el artículo 19 el actual presidente podrá ser reelecto previa calificación que de su desempeño realice la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado, misma que se llevará a cabo de manera simultánea a la evaluación que se realice con los demás aspirantes que se inscriban mediante la presente Convocatoria, respetando en todo momento su derecho de audiencia y el debido proceso y la prerrogativa de que goza para solicitar la reelección al cargo.

QUINTA.- DERECHO DE REELECCIÓN PARA UN SEGUNDO PERIODO.- Conforme al artículo 15 de la Ley en la materia, los Consejeros Consultivos actuales de la Comisión de Derechos Humanos, deberán manifestar mediante escrito dirigido a la Junta Política y de Gobierno, su interés en ser reelectos o en su caso, participar como aspirantes a Presidente de la Comisión, cumpliendo los requisitos que señala esta Convocatoria, a efecto de que sean citados a comparecer en términos de la primera y segunda etapa de la base sexta de esta Convocatoria y este órgano apruebe lo conducente.

SEXTA.- ETAPAS DEL CONCURSO. El procedimiento constará de las etapas siguientes:

Primera Etapa.- Publicación de la Convocatoria e integración de los expedientes de los aspirantes. La Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la Gaceta Legislativa, en la página de internet del Congreso de Morelos, y para efectos de conocimiento público, deberá difundirse además en periódicos de mayor circulación en el Estado.

Por cada aspirante se formará un expediente donde mediante el formato respectivo, se revisará la entrega de los documentos completos que alude la presente convocatoria en la base tercera.

Segunda Etapa.- Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de la primera etapa, serán citados a una comparecencia, con los miembros de la Junta Política y de Gobierno, con el fin de conocer el perfil del aspirante, su visión sobre la función de la Comisión de Derechos Humanos y su plan de trabajo en caso de resultar seleccionados como Presidente o Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos.

Se publicará en la Gaceta Legislativa, en el Portal de Internet del Congreso del Estado de Morelos y en periódicos de mayor circulación en el Estado, la fecha y hora de presentación, en estricto orden alfabético, misma que tendrá efectos de notificación para todos los participantes.

La falta de comparecencia elimina la participación del candidato.

En la comparecencia, los integrantes de la Junta Política y de Gobierno, podrán realizar las preguntas que consideren pertinentes sin que sujeten a un modelo o guía determinada, tomándose en cuenta:

I.- Los antecedentes curriculares.

II.- Los valores y antecedentes éticos del aspirante: a) Fama pública, b) Buena reputación, c) Honorabilidad personal y profesional.

III.- La exposición del aspirante, en la que exponga su Plan de Trabajo que contenga su visión sobre el papel de la Comisión de Derechos Humanos y sus propuestas para fortalecerla, mismo que podrá entregar el día de su comparecencia.

Por voto ponderado de los integrantes de la Junta Política y de Gobierno se seleccionará a los aspirantes que reúnan los requisitos y hayan cumplido con las dos etapas del procedimiento.

Todos los aspirantes que reúnan los requisitos participaran en la 1ª y 2ª etapa de la presente Convocatoria.

Tercera Etapa.- Dictamen con la propuesta de aspirantes a Presidente y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos para su aprobación por el Pleno del Congreso.

La Junta Política procederá a elaborar y aprobar mediante voto ponderado, el dictamen con los aspirantes a Presidente y Consejeros Consultivos que cumplieron con las dos etapas anteriores, incluyendo en el dictamen los datos curriculares de los mismos, el cual se presentará al Pleno del Congreso para la designación de un Presidente; seis Consejeros Consultivos Titulares y tres Consejeros Consultivos Suplentes, materia de esta Convocatoria, mediante la votación de las dos terceras partes de los Diputados integrantes de la Quincuagésima Cuarta Legislatura.

SÉPTIMA.- DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN.
Los aspirantes serán designados por el Pleno del Congreso por un período de tres años, en términos del artículo 23-B de la Constitución Política del Estado de Morelos, 6, 13, 14 y 15 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos y el artículo 50, fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, procediendo en su caso a, tomarles la protesta correspondiente como Presidente y Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Los cargos de los miembros del consejo consultivo serán honoríficos (entendiéndose que no tendrán ninguna remuneración económica por su cargo) y no podrán desempeñar ningún cargo como servidores públicos durante su gestión. El Presidente devengará el salario que, de acuerdo al presupuesto anual, se permita y autorice el Consejo Consultivo de la Comisión.

OCTAVA.- DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No reunir los requisitos y/o incumplir con las etapas que señala la presente Convocatoria;
- II. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad;
- III. No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en esta Convocatoria;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la comparecencia ante los Miembros de la Junta Política y de Gobierno o no responder los cuestionamientos que se formulen;
- V. Renunciar a su participación; y,

VI. Realizar gestiones personales ante cualquiera de los integrantes de la Junta Política y de Gobierno o cualquier otro servidor público en su favor, relativo al procedimiento de designación que señala esta Convocatoria.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta.

NOVENA.- INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltas por la Junta Política y de Gobierno y sus resoluciones serán inatacables.

DÉCIMA.- La inscripción a la presente Convocatoria, implicará que los interesados manifiestan su conformidad y aceptan las bases, procedimientos, etapas de la Convocatoria y designación conforme a lo que dispone la Constitución, la Ley en la materia, la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos y esta Convocatoria.

Dado en la Sala de sesiones de la Junta Política y de Gobierno, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

LAS INTEGRANTES DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO

DE LA LIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

**DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO**

RÚBRICA.

**DIP. MARICELA JIMÉNEZ ARMENDÁRIZ
SECRETARIA**

RÚBRICA.

**DIP. KEILA CELENE FIGUEROA EVARISTO
VOCAL**

RÚBRICA.

**DIP. DALILA MORALES SANDOVAL.
VOCAL**

**DIP. ROSALINA MAZARI ESPÍN
VOCAL**

RÚBRICA.

**DIP. ROSALINDA RODRÍGUEZ TINOCO.
VOCAL**

RÚBRICA.

**DIP. BLANCA NIEVES SÁNCHEZ ARANO
VOCAL**

RÚBRICA.

**DIP. ANA CRISTINA GUEVARA RAMÍREZ
VOCAL**

RÚBRICA.

**DIP. NAIDA JOSEFINA DÍAZ ROCA
VOCAL**

RÚBRICA.

**DIP. CRISTINA XOCHIQUETZAL SÁNCHEZ AYALA
VOCAL**

RÚBRICA.



TABLA DE APORTACIONES VOLUNTARIAS Y CUOTAS POR CONCEPTO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DESTINADAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA QUE IMPARTE EL SISTEMA CONALEP PARA EL CICLO ESCOLAR 2018-2019.

APORTACIÓN VOLUNTARIA		
NO.	CONCEPTO	2017-2018
I.-	Inscripción y Reinscripción SEMESTRAL	\$1,187

CUOTAS ADMINISTRATIVAS			
NO.	CONCEPTO	2017-2018	
I.-	Fondo de Titulación* (Semestral)	\$257	
II.-	Seguro Estudiantil (Anual)	\$74	
III.-	Exámenes Especiales de Regularización (Planes de Estudio anteriores a 2003)	\$150	
IV.-	Regularización Académica		
	Asesorías Complementarias Intersemestrales	\$95	
	Asesorías Complementarias Semestrales	\$375	
V.-	Curso Propedéutico	\$365	
VI.-	Práctica Clínica (Solo PT-B en Enfermería General).	\$1,655	
VII.-	Reconocimiento de Competencias Adquiridas de Manera Autodidacta.- Evaluación por Módulo	\$150	
VIII.-	Evaluación con Fines de Readmisión.- Evaluación por Módulo	\$150	
IX.-	Protocolo de Titulación	\$150	
X.-	Gestoría de Trámites de Egresados	\$263	
XI.-	Registro de título y expedición de cédula profesional para Nivel Técnico o Profesional Técnico (Rezagos planes de estudio 2003 y 2008, de años anteriores al 2017).	\$410	
XII.-	Examen de Admisión		
	Planteles Cuernavaca, Temixco Jiutepec y Cuautla	\$420	
	Plantel Tepoztlán	\$370	
XIII.-	Expedición de Certificado de Estudios	\$250	
XV.-	Expedición de Título	\$600	
XVI.-	Expedición de Constancia de Competencia Profesional CONALEP	\$150	
XVII.-	Emisión de Credencial del ciclo escolar para alumnos	\$55	
XVIII.-	Reposición de Credencial para alumnos	\$75	
XIX.-	Constancia de Estudios con Calificaciones y/o Historial Académico	\$42	
XX.-	Actividades de apoyo a la permanencia y desarrollo integral del estudiante	Mínimo	Máximo
	Cursos de Competencias Genéricas	\$300	\$800
	Cursos de Competencias disciplinares básicas y extendidas	\$300	\$800
	Talleres Deportivos y Culturales	\$300	\$800
XXI.-	Certificación y Evaluación de Competencias Laborales	Mínimo	Máximo
	Certificación y Evaluación de Competencias Laborales para internos.	\$535	\$1,700
	Certificación y Evaluación de Competencias Laborales para externos.	\$535	\$10,000
XXII.-	Servicios de enseñanza de capacitación.- Los costos por este concepto serán autorizados por la Dirección General, cuidando se garantice la reposición de gastos generados por la impartición de cursos que incluyen honorarios del instructor, costo de insumos y un fondo de recuperación de al menos 30%.		

* El concepto de Fondo de Titulación, es una cuota que paga el alumno de manera semestral, que incluye el pago del certificado, liberación de servicio social, liberación de prácticas profesionales, título y registro de título y expedición de cédula ante la Dirección General de Profesiones y tiene una vigencia de año y medio; el porcentaje remanente disponible de este concepto quedará como ingreso propio de CONALEP Morelos.

Las aportaciones destinadas a la Formación Profesional Técnica que imparte el CONALEP, en ningún momento se entenderán como contraprestaciones al Servicio Educativo.

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS			
ESTADO DE ACTIVIDADES			
Fecha: 14/02/2018	01 ENE 2017	Al 31 DIC 2017	Hoja : 1
Descripción	Presenta x Rubro / Saldos Consolidados	20XN	20XN-1
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			-122,077,625
INGRESOS DE GESTIÓN		-18,718,844	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		-18,718,844	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-103,325,392	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas			
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS Ingresos Financieros		-103,325,392	
Ingresos Financieros		-33,389	
Otros Ingresos y Beneficios Varios		-33,389	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			113,145,669
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		110,780,357	
SERVICIOS PERSONALES		90,385,852	
MATERIALES Y SUMINISTROS		1,660,639	
SERVICIOS GENERALES		18,733,865	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		272,628	
Ayudas Sociales		272,628	
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		2,092,683	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		2,092,683	

RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)

8,931,956

ELABORÓ	REVISÓ	VALIDÓ	AUTORIZÓ
ELIZABETH BALLADARES	EVA EDITH ALBARRÁN	SANDRA GUTIÉRREZ	CLAUDIA RICO SÁNCHEZ
PEREIDA	SALAZAR JEFE DE	CERVANTES	DIRECTORA GENERAL
AUXILIAR FINANCIERO	PROYECTO DE RECURSOS	SUBDIRECTORA DE	RÚBRICA.
RÚBRICA.	RÚBRICA.	ADMINISTRACION	
		RÚBRICA.	

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS ESTADO DE ACTIVIDADES			
Fecha: 14/02/2018	01 ENE 2017	Al 31 DIC 2017	Hoja : 1
Descripción	Presenta x Rubro / Saldos Consolidados	20XN	20XN-1

ACTIVO	190,628,265	178,557,003
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	12,673,264	11,380,349
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	6,101,111	5,497,915
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	6,640	122,180
ACTIVO NO CIRCULANTE	171,847,250	161,556,559
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	124,291,800	102,171,261
BIENES MUEBLES	60,669,635	59,408,612
ACTIVOS INTANGIBLES	380,968	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-13,495,154	-23,314
PASIVO	-26,749,157	-35,112,631
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-26,112,383	-34,150,855
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-254,800	-254,800
Otros Pasivos a Corto Plazo	-381,973	-438,845
PASIVO NO CIRCULANTE		-268,132
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		-268,132
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	-163,879,109	-143,444,372
Aportaciones	-125,271,842	-177,017,558
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	-38,607,267	33,573,186
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		
Resultados de Ejercicios Anteriores	-38,660,105	33,573,186
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	52,838	
TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	-190,628,265	-178,557,003

ELABORÓ ELIZABETH BALLADARES PEREIDA AUXILIAR FINANCIERO RÚBRICA.	REVISÓ EVA EDITH ALBARRÁN SALAZAR JEFE DE PROYECTO DE RECURSOS RÚBRICA.	VALIDÓ SANDRA GUTIÉRREZ CERVANTES SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION RÚBRICA.	AUTORIZÓ CLAUDIA RICO SÁNCHEZ DIRECTORA GENERAL RÚBRICA.
---	---	--	---

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

ESTADO DE ACTIVIDADES

Fecha: 14/02/2018

01 ENE 2017

Al

31 DIC 2017

Hoja : 1

Concepto Presenta x Rubro / Saldos Consolidado Saldo Inicial Cargos Período Abonos Período Saldo Final
 Variac. Período

ACTIVO	178,557,003	413,069,655	400,998,393	190,628,265	12,071,262
ACTIVO CIRCULANTE	17,000,444	356,427,683	354,647,111	18,781,015	1,780,572
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	11,380,349	214,687,807	213,394,892	12,673,264	1,292,915
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	5,497,915	141,739,875	141,136,679	6,101,111	603,197
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	122,180		115,540	6,640	-115,540
ACTIVO NO CIRCULANTE	161,556,559	56,641,972	46,351,282	171,847,250	10,290,690
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	102,171,261	33,124,928	11,004,389	124,291,800	22,120,539
BIENES MUEBLES	59,408,612	23,129,876	21,868,853	60,669,635	1,261,023
ACTIVOS INTANGIBLES		380,968		380,968	380,968
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-23,314	6,200	13,478,040	-13,495,154	-13,471,840

ELABORÓ ELIZABETH BALLADARES PEREIDA AUXILIAR FINANCIERO RÚBRICA.	REVISÓ EVA EDITH ALBARRÁN SALAZAR JEFE DE PROYECTO DE RECURSOS RÚBRICA.	VALIDÓ SANDRA GUTIÉRREZ CERVANTES SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION RÚBRICA.	AUTORIZÓ CLAUDIA RICO SÁNCHEZ DIRECTORA GENERAL RÚBRICA.
---	---	--	---

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Fecha: 14/02/2018

01 ENE 2017

Al

31 DIC 2017

Hoja : 1

Presenta x Rubro / Saldos Consolidados	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Ejercicio Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
--	--	---	--	------------------------------------	-------

Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			52,838		52,838
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	177,017,558				177,017,558
Aportaciones	177,017,558				177,017,558
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio		33,573,186			33,573,186
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores		33,573,186			33,573,186
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 20XN-1	177,017,558	33,573,186			143,444,372
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 20XN	51,745,717				51,745,717
Aportaciones	51,745,717				51,745,717
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio		72,233,291			72,233,291
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores		72,233,291			72,233,291
Revalúos					
Reservas					
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	125,271,842	38,660,105		52,838	163,879,109

ELABORÓ ELIZABETH BALLADARES PEREIDA AUXILIAR FINANCIERO RÚBRICA.	REVISÓ EVA EDITH ALBARRÁN SALAZAR JEFE DE PROYECTO DE RECURSOS RÚBRICA.	VALIDÓ SANDRA GUTIÉRREZ CERVANTES SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION RÚBRICA.	AUTORIZÓ CLAUDIA RICO SÁNCHEZ DIRECTORA GENERAL RÚBRICA.
---	---	--	---

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS						
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA						
Fecha: 14/02/2018	01 ENE 2017	Al	31 DIC 2017	Institución o	Hoja : 1	Saldo Final
Presenta x Rubro / Saldos Consolidado		Moneda de		País	Saldo Inicial	Del Período
Contratación de las Deudas		Contratación			Del Período	Del Período

Acreedor			
DEUDA PÚBLICA			
CORTO PLAZO			
Deuda Interna		438,845	381,973
Instituciones de Crédito			
Títulos y Valores			
Arrendamiento Financieros		438,845	381,973
Deuda Externa			
Organismos Financieros Internacionales			
Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros			
Subtotal Corto Plazo		438,845	381,973
LARGO PLAZO			
Deuda Interna			
Instituciones de Crédito			
Títulos y Valores			
Arrendamientos Financieros			
Deuda Externa			
Organismos Financieros Internacionales			
Deuda Bilateral Títulos y Valores Arrendamientos Financieros			
Subtotal Largo Plazo			
Otros Pasivos		35,112,631	26,749,157
TOTAL DE DEUDA Y OTROS PASIVOS			35,551,476

ELABORÓ ELIZABETH BALLADARES PEREIDA AUXILIAR FINANCIERO RÚBRICA.	REVISÓ EVA EDITH ALBARRÁN SALAZAR JEFE DE PROYECTO DE RECURSOS RÚBRICA.	VALIDÓ SANDRA GUTIÉRREZ CERVANTES SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION RÚBRICA.	AUTORIZÓ CLAUDIA RICO SÁNCHEZ DIRECTORA GENERAL RÚBRICA.
---	---	--	---

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

Emisión: 14/02/2018 Hoja: 1

Estado Analítico de Ingresos

DEL: 01/01/2017 AL: 31/12/2017

Rubro	Estimado	Ampliación	Reducción	Modificado	Devengado	Recaudado	% Avance	Diferencia
Ingresos por ventas de bienes y servicios	15,312,288.00	4,476,774.50	1,036,829.92	18,752,232.58	18,752,232.58	18,448,232.58	98.38	3,135,944.58
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	89,734,356.00	18,475,872.31	4,884,835.88	103,325,392.43	103,325,392.43	101,151,322.71	97.90	11,416,966.71
TOTALES	105,046,644.00	22,952,646.81	5,921,665.80	122,077,625.01	122,077,625.01	119,599,555.29		Ingresos Excedentes: 14,552,991.29

ELABORÓ ELIZABETH BALLADARES PEREIDA AUXILIAR FINANCIERO RÚBRICA.	REVISÓ EVA EDITH ALBARRÁN SALAZAR JEFE DE PROYECTO DE RECURSOS RÚBRICA.	VALIDÓ SANDRA GUTIÉRREZ CERVANTES SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION RÚBRICA.	AUTORIZÓ CLAUDIA RICO SÁNCHEZ DIRECTORA GENERAL RÚBRICA.
---	---	--	---

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 2017
NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO**EFFECTIVO Y EQUIVALENTES**

El efectivo está constituido por moneda de curso legal y se encuentra a su valor nominal proveniente de la captación de ingresos propios, así como las aportaciones federales y estatales.

El saldo que se refleja por la cantidad de \$12'673,263.70 (Doce millones seiscientos setenta y tres mil doscientos sesenta y tres pesos 70/100 M.N.), son recursos disponibles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos para cubrir sus compromisos y se encuentran conformados de la siguiente manera:

CUENTA BANCARIA	IMPORTE
HSBC 4014848808 Estatal	2,274,546.29
HSBC 4014848873 Ingresos Propios	2,845,568.61
Bancomer 0159524118	1,090,641.46
HSBC 4048434344 Depósitos Referenciados	189,059.59
HSBC 4059308460 Federal 2017	5,512,339.51
HSBC 4059307991 Pagadora	3,656.40
Bancomer Pagadora 8332075	757,451.84
SUMA	12,673,263.70

Las cuentas HSBC 4014848808 Estatal, HSBC 4014848873 Ingresos Propios, HSBC 4048434344 Depósitos Referenciados y HSBC 4059308460 Federal 2017, en estas cuentas bancarias se manejan la captación de los recursos para el manejo de presupuesto así con el pago de los compromisos (pasivos al cierre del ejercicio) por cada fuente de financiamiento, la cuenta HSBC 4059307991 Pagadora esta cuenta se aplican los pagos con diferentes fuentes de financiamiento, Bancomer 0159524118 en esta cuenta se transfieren las retenciones aplicadas a los empleados por concepto de seguridad social para el pago de las mismas, Bancomer Pagadora 8332075 en esta cuenta se realizan los pagos de seguridad social de ejercicios anterior subsidiada por el Gobierno del Estado.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Las inversiones en inmuebles y muebles, representan en el transcurso del tiempo, un gasto por aquellas cantidades que no son susceptibles de recuperación. Tanto estos activos como los intangibles tienen como objeto el generar beneficios, económicos o sociales, por los que es necesario se reconozcan el resultado en el mismo período. La depreciación tiene por objeto el reconocimiento del gasto correspondiente por su uso, que es el que genera el beneficio.

Concentrado de Bienes Muebles e Inmuebles:

Bienes Inmuebles

TERRENOS Y EDIFICIOS NO HABITABLES	IMPORTE
Terrenos	59,209,415.50
Edificios No Habitables	65,082,384.26
SUMA	\$124,291,799.76

Los predios de las instalaciones de los Planteles y Dirección General del Conalep Morelos, se encuentran registrados conforme a Valor Catastral emitida por cada dirección de Catastro de acuerdo al Municipio donde se encuentra Ubicada, integrada por Terrenos y Edificios por un valor de \$124'291,799.76 (ciento veinticuatro millones doscientos noventa y un mil setecientos noventa y nueve pesos 76/100 M.N.).

El valor histórico de los bienes muebles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos asciende a \$60'669,635.21 (Sesenta millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco pesos 21/100M.N.), constituido por las adquisiciones previo acuerdo del H. Junta Directiva y conformado de la siguiente manera:

BIENES MUEBLES	IMPORTE
Mobiliario y equipo de administración	18'789,685.41
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	32'823,366.62
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	30,259.71
Equipo de transporte	3'134,533.88
Maquinaria otros equipos y herramientas	5'725,766.30
Colecciones obras de arte y objetos valiosos	166,023.29
SUMA	\$60'669,635.21

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN DE BIENES

DEPRECIACIONES DE BIENES MUEBLES	IMPORTE
Depreciaciones de bienes muebles	13'495,153.55
SUMA	13'495,153.55

El valor de las depreciaciones acumulada de los bienes por los ejercicios del 2012 al 2017, se aplica a la subcuenta de "depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes".

El método de depreciación, tasas de depreciación y criterios de aplicación se elaboraron conforme a los parámetros de la "Guía de vida útil Estimada y Porcentajes de Depreciación" emitidos por la CONAC.

ACTIVOS INTANGIBLES

Se integra por Software y Licencias adquiridas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos por la cantidad de \$ 380,968.00 (Trescientos ochenta mil novecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

ACTIVOS INTANGIBLES	IMPORTE
Software	299,676.00
Licencias Informáticas e Intelectuales	81,292.00
SUMA	\$380,968.00

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Son los compromisos adquiridos con los proveedores y por las obligaciones a cargo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos con motivo de remuneraciones por pagar, adquisiciones de materiales e insumos así como la prestación de servicios para la operación de la misma, atendiendo en su caso los compromisos de pago establecidos en los contratos de compra-venta o prestación de servicios; así como la provisión de los impuestos sobre la renta y obligaciones consolidadas que se conforman por los importes retenidos al personal directivo, administrativo y docente por las remuneraciones por trabajo personal subordinado previsto en el Título IV, Capítulo I artículo 110, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como por importes retenidos a personas físicas por la prestación de servicios profesionales independientes. Y por los importes correspondientes de Impuesto Sobre Nómina y que asciende a la cantidad de \$26'749,156.59 (Veintiséis millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 59/100 M.N.).

PASIVOS	IMPORTE
Remuneraciones por pagar al personal	7,626,098.74
Proveedores por pagar a corto plazo	4,139,914.72
Retenciones sobre nómina	9,209,662.13
Otras cuentas por pagar a corto plazo	5,136,707.51
Fondos y bienes de terceros en garantía	254,800.00
Otros pasivos circulantes	381,973.49
SUMA	\$ 26,749,156.59

PATRIMONIO Y APORTACIONES

Se integra por la cantidad de \$154'977,944.60 (Ciento cincuenta y cuatro millones novecientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 60/100 M.N.), correspondientes a los bienes muebles e inmuebles propiedad del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos al 31 de diciembre de 2017 así como el resultado de ejercicios anteriores.

PATRIMONIO CONTRIBUIDO	IMPORTE
Aportaciones	125'271,841.59
Resultado de ejercicios anteriores	29'758,941.10
Reclasificación de resultados ejercicios anteriores	-52,838.09
SUMA	\$154'977,944.60

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos
Estado de Situación Financiera Detallado – LDF
Al 31 de diciembre de 2015 y al 31 de diciembre del 2016
(PESOS)

CONCEPTO	31 de diciembre 2016	31 de diciembre 2015	CONCEPTO	31 de diciembre 2016	31 de diciembre 2015
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,415,120	7,443,705	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	12,162,572	9,379,582
Efectivo	6,415,120	7,443,705	Servicios Personales por Pagar Corto Plazo	4,889,458	3,700,662
Bancos/Tesorería	-	-	Proveedores por Pagar Corto Plazo	298,680	437,019
Bancos/Dependencias y Otros	-	-	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	-	-
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	-	-	Corto Plazo	-	-
Fondos con Afectación Específica	-	-	Participaciones y Aportaciones por Pagar Corto	-	-
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y / o	-	-	Plazo	-	-
Admón.	-	-	Transferencias Otorgadas por Pagar Corto	-	-
Otros Efectivos y Equivalentes	-	-	Plazo	3,725,967	3,705,417
	9,697,797	4,837,775	Int., comisiones y otros Gastos de la Deuda	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	-	Púb. por Pagar a Corto Plazo	3,248,467	1,536,484
Inversiones Financieras de Corto Plazo	-	-	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto	-	-
Cuentas por Cobrar a corto Plazo	7,954,318	3,100,727	Plazo	-	-
Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo	1,743,479	1,737,048	Devoluciones de la Ley, de Ingresos por Pagar a	-	-
Ingresos por Recuperar Corto Plazo	-	-	Corto Plazo	-	-
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto	-	-	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	-	-	Documentos comerciales por pagar acorto plazo	-	-
Otros Derechos Recibir Efectivo o Equiv. a Corto	-	2,200	Documentos con contratistas por obras pub. por	-	-
Plazo	-	2,200	pagar acorto plazo	-	-
	-	-	Otros documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes y Prest. de	-	-	plazo	-	-
Serv. a Corto Plazo	-	-	Porción a corto a plazo de la deuda pública	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes Inm. Y	-	-	interna	-	-
Muebles a Corto Plazo	-	-	Porción a corto plazo de la deuda externa	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes Intangibles a	-	-	Porción a corto plazo de arrendamiento	-	-
Corto Plazo	-	-	financiero	-	-
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Plazo	-	-	Títulos y valores de la deuda pública interna a	-	-
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto	-	-	corto plazo	-	-
Plazo	-	-	Títulos y valores de la deuda pública externa a	-	-
	-	-	Corto Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Inventarios de Mercancías para Venta	-	-	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto	-	-
Inventarios de Mercancías para Terminadas	-	-	Plazo	-	-
Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	-	-	Intereses Cobrados por Adelantado a corto	-	-
Inventario de Materiales Primas, Mat. Y Suministros	-	-	Plazo	76,427	2,874
para Producción	-	-	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Bienes en Tránsito	148,560	148,560	Fondos y Bines de Terceros en Garantía y/o	76,427	2,874
	148,560	148,560	Admón. a C.P.	-	-
Almacenes	-	-	Fondos en Garantía a Corto Plazo	-	-
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	-	-	Fondos en Administración a Corto Plazo	-	-
	-	-	Fondos Contingentes a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	-	-	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos	-	-
Circulantes	-	-	ANÁLOGOS A Corto Plazo	-	-
Est. para Ctas. Incobrables por Derechos a Recibir	-	-	Otros Fondos de Terceros en Garantía y / o	12,238,999	9,382,456
Efectivo o Equiv.	-	-	Administración a Corto Plazo	-	-
Estimación por Deterioro de Inventarios	16,261,477	12,432,240	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulares	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
Valores en Garantía	-	-	Provisiones para Demandas y Juicios Corto	-	-
Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	-	-	Plazo	-	-
Bienes Derv. de Embargos, Decom.,	-	-Provisiones para Contingencias a Corto Plazo	-	-
Aseguramientos y Dación en Pago	-	-	Otras Provisiones a Corto Plazo	-	-
Adquisición con Fondos de Terceros	-	-	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
	-	-	Ingresos por Clasificar	-	-
Total de Activos Circulantes			Recaudación por Participar	-	-
			Otros Pasivos Circulares	-	-
			Total de Pasivos Circulantes		

CONCEPTO	31 de diciembre 2016	31 de diciembre 2015	CONCEPTO	31 de diciembre 2016	31 de diciembre 2015
			Pasivo No Circulante		
			Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
			Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
				46,155	35,605
			Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
			Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
			Fdos. Y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón a L.P.	46,155	35,605
			Provisiones a Largo Plazo		
Activo No Circulante	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	12,285,154	9,418,061
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-			
	110,705,366	108,161,406	Total del Pasivo	137,177,100	134,847,908
Derechos a recibir efectivo o Equivalentes a L:P:	27,819,379	27,662,131	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	137,177,100	134,847,908
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Const. en proceso	1,662,773	1,618,624		-	-
	(29,085,244)	(24,495,586)	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-	-
Bienes Muebles	-	-	Aportaciones	(22,138,503)	(18,887,154)
Activos Intangibles	-	-	Donaciones de Capital		(4,854,109)
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	(4,474,875)	(14,033,045)
Activos Diferidos	111,062,274	112,946,575		(17,663,628)	
Estimacion por pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-	-
Otros Activos no Circulantes.	127,323,751	125,378,815	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-
Total de Activos No Circulantes			Resultado de Ejercicios Anteriores	-	-
			Revalúos	-	-
			Reservas		115,960,754
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	115,038,597	125,378,818
				127,323,751	
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos Monetarios		
Total del Activo			Total Hacienda Pública/Patrimonio		
			Total de Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ELABORÓ
C.P CYNTHIA ELIZABETH RUBI MAZÚ
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE CONTABILIDAD
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P SONIA VELASCO VALLADARES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RÚBRICA.

AUTORIZÓ
C.P GABRIELA NAVARRO MACÍAS
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y de 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	5,620,443	7,565,379	PASIVO	2,876,093	-
Activo Circulante	1,030,785	4,860,022	Pasivo Circulante	2,856,543	-
Efectivo y equivalentes	1,028,585	-	Cuentas por Pagar a corto Plazo	2,782,990	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	4860,022	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios Inventarios	2,200	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Estimulación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón a C.P.	-	-
Activo No Circulantes	4,589,658	2,705,357	Provisiones a Corto Plazo	73,553	-
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Pasivo No Circulante	10,550	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. En Proceso	-	2,543,960	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles	-	157,248	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	4,149	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	4,589,658	-	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	10,550	-
Activos Diferidos	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón a L. P.	-	-
Est. Por Pérdidas o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Otros Activos o Circulantes	-	-	Hacienda Pública / Patrimonio	2,708,426	3,630,583
			Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	2,329,192	-
			Aportaciones	2,329,192	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	379,234	3,630,583
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	379,243	-
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-	3,630,583
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad de emisor.

ELABORÓ
C.P CYNTHIA ELIZABETH RUBI MAZÚ
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE CONTABILIDAD
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P SONIA VELASCO VALLADARES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RÚBRICA.

AUTORIZÓ
C.P GABRIELA NAVARRO MACÍAS
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y de 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Pesos)

CONCEPTO	2016	2015	CONCEPTO	2016	2015
Flujos de efectivo de las Actividades de Gestión			Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	94,505,382	93,260,580	Origen	-	-
Impuestos	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	-	-
Cuotas y aportaciones de Seguro Social	-	-	Procesos	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-	Bienes Muebles	-	-
Derechos	-	-	Otros Orígenes de Inversión	-	-
Productos de Tipo Corriente	-	-	Aplicación	-	-
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	10,299,658	9,144,966	Proceso	-	-
Ingresos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	Bienes Muebles	-	-
Pendientes de Liquidación o Pago Participaciones y Aportaciones	-	-	Otras Aplicaciones de Inversión	-	-
Transf. Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	83,458,909	83,448,874	Flujos Netos de Efectivo por Act. De Inversión	-	-
Otros Orígenes de Operaciones	746,815	666,740	Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Aplicaciones	98,980,257	98,114,689	Origen	3,446,290	6,806,273
Servicios Personales	82,421,743	80,870,200	Endeudamiento Neto	-	-
Materiales y Suministros	1,468,792	1,528,209	Interno	-	-
Servicios Generales	8,416,315	8,646,580	Externo	-	-
Transf. Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	Otras Aplicaciones de Financiamiento	3,446,290	6,806,273
Transferencias al resto del Sector Público	-	-	Aplicación	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	Servicios de la Deuda	-	-
Ayudas Sociales	-	-	Interno	-	-
Pensiones y Jubilaciones	1,821,886	1,421,383	Externo	-	-
Transf. A Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	Flujos netos de efectivo por Act. de Financiamiento	3,446,290	6,806,273
Donativos	-	-	Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	(1,028,585)	1,952,164
Transferencias al Exterior	-	-	Efectivo y equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	7,443,705	5,491,541
Participaciones	-	-	Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del ejercicio	6,415,120	7,443,705
Aportaciones	-	-			
Convenios	-	-			
Otras Aplicaciones de operación	4,851,521	5,648,317			
Flujos Netos de efectivo por Act. de Gestión	(4,474,875)	(4,854,109)			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ
C.P CYNTHIA ELIZABETH RUBI MAZÚ
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE CONTABILIDAD
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P SONIA VELASCO VALLADARES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RÚBRICA.

AUTORIZÓ
C.P GABRIELA NAVARRO MACÍAS
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos
Estado de Variación de la Hacienda Pública
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Pesos)

Conceptos	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-	-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	134,847,908	-	-	-	134,847,908
Aportaciones	134,847,908	-	-	-	134,847,908
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	-	(14,033,045)	(4,854,109)	-	(18,887,154)
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	(4,854,109)	-	(4,854,109)
Resultados de Ejercicios anteriores	-	(14,033,045)	-	-	(14,033,045)
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Fin la del Ej. 2015	134,847,908	(14,033,045)	(4,854,109)	-	115,960,754
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	2,329,192	-	-	-	2,329,192
Aportaciones	2,329,192	-	-	-	2,329,192
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	-	(3,630,583)	(4,474,875)	-	(8,105,458)
Resultados de Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-	-	(4,474,875)	-	(4,474,875)
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	(3,630,583)	-	-	(3,630,583)
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2016	137,177,100	(17,663,628)	(4,474,875)	-	115,038,597

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ
C.P CYNTHIA ELIZABETH RUBI MAZÚ
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE CONTABILIDAD
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P SONIA VELASCO VALLADARES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RÚBRICA.

AUTORIZÓ
C.P GABRIELA NAVARRO MACÍAS
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA.

Colegio de Estudios científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos

Estado Analítico del Activo

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2016

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4= (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	125,376,615	326,965,388	325,018,252	127,323,751	1,947,136
Activo circulante	12,430,040	321,108,147	317,276,710	16,261,477	3,831,437
Efectivo y Equivalentes	7,443,705	217,923,213	218,951,798	6,415,120	(1,028,585)
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,837,775	103,184,934	98,324,912	9,697,797	4,860,022
Derecho a Recibir Bienes o Servicios	-	-	-	-	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros activos circulantes	148,560	-	-	148,560	-
Activos No Circulantes	112,946,575	5,857,241	7,741,542	111,062,274	(1,884,301)
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. En Proceso	108,161,406	2,543,960	-	110,705,366	2,543,960
Bienes Muebles	27,662,131	2,884,391	2,727,143	27,819,379	157,248
Activos Intangibles	1,618,624	137,301	133,151	1,622,773	4,149
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	(24,495,586)	291,589	4,881,247	(29,085,244)	(4,589,658)
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Est. Por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ
C.P CYNTHIA ELIZABETH RUBI MAZÚ
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE CONTABILIDAD
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P SONIA VELASCO VALLADARES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RÚBRICA.

AUTORIZÓ
C.P GABRIELA NAVARRO MACÍAS
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA.

Colegio de Estudios y Tecnológicos del Estado de Morelos
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF
De 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(PESOS)

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo al 31 de Diciembre 2015	Disposiciones de Periodo	Amortizaciones del Periodo	Revaluaciones Reclasificaciones y Otros Ajustes	Saldo Final del Periodo	Pago de Intereses del Periodo	Pago de Comisiones y demás cosas asociados durante el periodo
Deuda publica	-	-	-	-	-	-	
Corto plazo	-	-	-	-	-	-	
Instituciones de crédito	-	-	-	-	-	-	
Títulos y valores	-	-	-	-	-	-	
Arrendamientos financieros	-	-	-	-	-	-	
Largo Plazo	-	-	-	-	-	-	
Instituciones de Crédito	-	-	-	-	-	-	
Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	
Arrendamiento Financiero	-	-	-	-	-	-	
Otros pasivos	9,418,061	-	-	-	12,285,154	-	
Total de la deuda pública y otros pasivos	9,418,016	-	-	-	12,285,154	-	
Deuda contingente(informativo)		-					
Deuda contingente 1	-	-	-	-	-	-	
Deuda contingente 2	-	-	-	-	-	-	
Deuda contingente xx	-	-	-	-	-	-	
Valor de la instrumentos bono cupón cero							
Instrumento bono cupón cero 1	-	-	-	-	-	-	
Instrumento cupón cero 2	-	-	-	-	-	-	
Instrumentos bono cupón cero 3	-	-	-	-	-	-	

1Se refiere a cualquier financiamiento sin fuente o pago definido, que se asumida de manera solidaria o subsidiaria por la entidad federativa con sus municipios organismos descentralizados y empresa de participaciones estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritarias.

2 se refiere al valor del Bono cupón cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a corto plazo	Monto contratado	Plazo pactado	Tasa interés	Comisiones y costos relacionados	Tasa efectiva
Obligaciones a cortos plazo (Informativo)		-		-	-
Crédito 1	-	-	-	-	-
Crédito 2	-	-	-	-	-
Crédito xx	-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ
C.P CYNTHIA ELIZABETH RUBI MAZÚ
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE CONTABILIDAD
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P SONIA VELASCO VALLADARES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RÚBRICA.

AUTORIZÓ
C.P GABRIELA NAVARRO MACÍAS
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. Morelos 2018 – 2024.– Morelos Anfitrión del Mundo. Gobierno del Estado.

CONSTANTINO MALDONADO KRINIS, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 9, FRACCIONES VI, VIII, XIX Y XXIV, DEL ARTÍCULO 13, FRACCIONES I, VI Y XIII, DEL ARTÍCULO 33, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha 4 de octubre de 2018, se publicó la edición número 5641 del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”. En ese medio de difusión, fue publicada la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en cuyos artículos 9, fracción XIII, 13, fracciones VI, VIII, XIX y XXIV, y 33, fracciones I, VI y XIII, se definen las atribuciones asignadas al Gobernador del Estado y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; dichos artículos señalan textualmente lo siguiente:

“...Artículo 9.- El Gobernador del Estado se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la Administración Pública Centralizada, de las siguientes Dependencias:

XIII. La Secretaría de Desarrollo Sustentable;

“...Artículo 13.- Las personas titulares de las dependencias señaladas en el artículo 9 de la presente Ley, cuentan con las siguientes atribuciones genéricas:

VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras públicas, poderes notariales y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que les estén adscritos. También podrán suscribir aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia. El Gobernador del Estado podrá ampliar o limitar el ejercicio de las facultades a que se refiere esta fracción; VIII. Ejercer las atribuciones derivadas de los instrumentos que, en las materias de su competencia, celebre el Gobierno del Estado;

XIX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas relativas al ámbito de su competencia e imponer las sanciones administrativas que correspondan, de acuerdo con la normativa aplicable;

XXIV. Las demás que le confieran las leyes, otros ordenamientos jurídicos aplicables y las que les resulten compatibles conforme a sus objetivos para su mejor desarrollo.

“...Artículo 33.- A la Secretaría de Desarrollo Sustentable le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

I.- Proponer e instrumentar las políticas y planes para el ordenamiento territorial sustentable de los asentamientos humanos y el desarrollo humano y sustentable de los centros de población;

VI.- Formular, conducir, evaluar y modificar las políticas públicas para la protección ambiental y el desarrollo sustentable de la entidad, observando su aplicación y la de los instrumentos conformes a este fin;

XIII.- Expedir concesiones, autorizaciones y permisos en relación con las materias de su competencia, y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables...”.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos, a través de su Titular, se encuentra debidamente facultada para expedir la presente convocatoria.

2.- Que la fracción primera del artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, establece que corresponde al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental y de los criterios ecológicos en el Estado de Morelos, con la participación activa y propositiva de la sociedad civil.

Por su parte, los párrafos cuarto y quinto del artículo 28 del citado ordenamiento legal, disponen que son instrumentos de mercado: las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos que corresponden a volúmenes preestablecidos de emisiones de contaminantes en el aire, en el agua o en el suelo; y que las prerrogativas derivadas de estos instrumentos, no son transferibles ni gravables y están sujetas al interés público y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

En ese orden de ideas, el artículo 126 Bis de la mencionada Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; establece que la Secretaría de Desarrollo Sustentable otorgará autorizaciones para establecer, equipar y operar centros de verificación vehicular obligatoria con reconocimiento oficial a los interesados que cumplan los requisitos correspondientes; debiendo publicar la convocatoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado, en la cual se determinen los elementos materiales, humanos y demás condiciones que deban reunir los centros de verificación para obtener la autorización; así como las normas y procedimientos de verificación que se deberán observar y el número y ubicación de las instalaciones de los verificadores ambientales.

3.- Que el 7 de junio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana de Emergencia número: NOM-EM-167-SEMARNAT-2016, que establece los niveles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en la Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la certificación de dichos niveles y las especificaciones de los equipos que se utilicen para dicha certificación, así como las especificaciones para los equipos tecnológicos que se utilicen para la medición de emisiones por vía remota y para la realización de dicha medición.

La publicación de esta Norma Oficial Mexicana de Emergencia, modificó las condiciones tecnológicas relativas al establecimiento, equipamiento y operación de centros de verificación vehicular obligatoria con reconocimiento oficial; por lo que el Estado de Morelos se vio en la necesidad de dejar insubsistentes las autorizaciones que venían operando bajo el esquema anterior; y otorgar nuevas autorizaciones que cumplan con la citada Norma Oficial Mexicana de Emergencia.

Cabe señalar, que la mencionada Norma Oficial Mexicana de Emergencia, fue sustituida por la Norma Oficial Mexicana número: NOM.167-SEMARNAT-2017, la cual se encuentra en vigor actualmente.

4.- Que en la edición del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5444, de fecha 2 de noviembre de 2016, apareció publicada la Convocatoria número 01/2016, para autorizar la instalación y operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos.

Mediante dicha Convocatoria, se sometieron a concurso doce autorizaciones para establecer, equipar y operar centros de verificación vehicular obligatoria con reconocimiento oficial.

5.- Que en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5452 de fecha 7 de diciembre de 2016, la Secretaría de Desarrollo Sustentable publicó la Resolución Definitiva de la Convocatoria Número 01/2016, para autorizar la instalación y operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos.

En dicha resolución, se asignaron 12 autorizaciones para establecer, equipar y operar centros de verificación vehicular obligatoria con reconocimiento oficial en el Estado de Morelos.

6.- Que los contaminantes liberados a la atmósfera provienen de fuentes antropogénicas (producto de las actividades del hombre) y por fenómenos naturales; destacándose dentro de las primeras, las emitidas por fuentes móviles o vehículos automotores, los cuales constituyen la principal fuente de emisiones de Monóxido de Carbono (CO) con el 69.82%, de óxidos de Nitrógeno (NOx) con el 49.75% y compuestos tóxicos (BTEX) con el 98%, así como gases de efecto invernadero (GEI) y carbono negro (CN), siendo importante destacar que la mayor cantidad de emisiones corresponde a los municipios de: Cuernavaca, Jiutepec, Cuautla, Emiliano Zapata y Ayala.

El parque vehicular registrado en el Estado de Morelos al 11 de enero 2019 es de 821,596 vehículos según datos proporcionados por la Secretaría de Movilidad y Transporte, de conformidad con los registros de altas y bajas del Padrón Vehicular del Estado de Morelos. A efecto de controlar las emisiones generadas por los vehículos automotores en circulación, se implementa el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos el cual opera a través de los Centros de Verificación Vehicular autorizados mediante los cuales se mide y certifica que los vehículos cumplan con los límites máximos permisibles de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de emisiones contaminantes.

Actualmente existen diez centros de verificación y dos unidades móviles autorizados en el Estado de Morelos, con un total de cuarenta líneas, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: cuatro en el Municipio de Cuernavaca, uno en el Municipio de Cuautla, uno en el Municipio de Jiutepec, uno en el Municipio de Temixco, uno en el Municipio de Jojutla, uno en el Municipio de Yautepec, uno en el Municipio de Yecapixtla, una unidad Móvil para los municipios de la zona sur oriente y una más para los municipios de la zona sur poniente del Estado.

Debido al incremento del parque vehicular matriculado en el Estado de Morelos, que pasó de seiscientos veinte mil vehículos en el año 2016 a ochocientos veintiún mil quinientos noventa y seis al 11 de enero del 2019; se hace necesario incrementar el servicio de verificación vehicular; pues las doce autorizaciones para establecer, equipar y operar centros de verificación vehicular obligatoria con reconocimiento oficial en el Estado de Morelos, que se otorgaron al amparo de la Resolución Definitiva de la Convocatoria Número 01/2016; fueron asignadas para atender un parque vehicular que en ese entonces era de seiscientos veinte mil vehículos; y que en la actualidad es de 821,596; es decir, doscientos un mil quinientos noventa y seis vehículos más de los que originalmente fueron previstos como universo de atención.

En ese sentido, la carencia de centros de atención necesarios para la verificación de emisiones contaminantes a la atmósfera en el Estado de Morelos; se ha constituido en la principal entropía que ha provocado, entre otros factores:

- Que los centros de verificación vehicular que actualmente operan en el Estado de Morelos, se encuentren regularmente saturados, principalmente en los cierres de periodo.

- Que con motivo de la saturación, se están provocando congestionamientos viales principalmente en las ciudades con mayor afluencia vehicular en el Estado de Morelos.

- Que los tiempos en que tarda un vehículo para obtener su holograma de verificación vehicular se hayan incrementado considerablemente.

- Que los estándares de atención hacia el público usuario no estén siendo los óptimos, dada la saturación e incremento del parque vehicular en el Estado de Morelos.

Asimismo, la pauta seguida para el otorgamiento de doce autorizaciones para establecer y operar centros de verificación vehicular en el estado de Morelos, tomando como parámetro el criterio adoptado por la Ciudad de México, no fue suficiente para solventar la demanda y las necesidades propias de la entidad en materia de control de la contaminación generada por la circulación de vehículos automotores en el estado; pues la entidad tiene características geográficas, urbanas y demográficas muy particulares, que la hacen diferente a las de la Ciudad de México; y por lo mismo, los criterios y parámetros para el establecimiento y operación de centros de verificación vehicular debe atender a esas características específicas.

Morelos es uno de los estados mejor comunicados del País, su densidad carretera es mayor a la nacional en proporción a la superficie de la entidad (0.4 km/km²), y cubre a la mayoría de las comunidades, según datos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Esta infraestructura carretera posibilita que se desarrollen actividades sociales y productivas; y que se distribuyan bienes y servicios; con lo cual se genera un alto flujo vehicular de paso por la entidad hacia diferentes estados de la República, principalmente a la Ciudad de México; Estado de México; Puebla y a los destinos turísticos del sur del País; situación que genera un alto índice de contaminación atmosférica en el estado.

Actualmente, contamos con un parque vehicular de 821,596 unidades y existe un reclamo generalizado por la ciudadanía demandando la apertura de más centros de verificación vehicular.

Cabe destacar que actualmente en promedio, se está verificando por línea un vehículo cada 10 minutos y como existen 40 líneas en el estado, tenemos una capacidad real semestral de verificar 414,720 vehículos, lo que determina un déficit importante de centros de verificación, que representa el 50.5% del parque vehicular; por lo que se pretende de manera gradual abatir el rezago existente a través del otorgamiento de 5 autorizaciones nuevas lo que representaría una capacidad de verificación en el estado de Morelos del 74.5% en relación con el total del parque vehicular matriculado.

Es necesario resaltar que existe una problemática real sobre las condiciones atmosféricas prevalecientes en la entidad por las emisiones contaminantes provenientes de vehículos automotores, motivada por un parque vehicular que está creciendo de manera significativa en la entidad y que aunado a otras fuentes generadoras, tienden a agravar el problema.

Según el Programa Estatal de Acciones ante el Cambio Climático de Morelos (PEACCMOR), la combustión proveniente del transporte terrestre (categoría energía) es una de las 5 principales fuentes de emisión de gases de efecto Invernadero (GEI) en el Estado y del total de emisiones generadas, las emisiones de la categoría energía ocuparon el primer lugar con el 42.23% de las emisiones totales, las cuales provienen principalmente de la quema de combustibles fósiles.

La explosión demográfica, las condiciones socio-económicas de la población y la falta de un transporte público eficiente, han influido en las familias para adquirir automóviles propios, generando el incremento del parque vehicular en Morelos y en el país en general. El problema de la contaminación no sólo depende de la cantidad de vehículos, sino también de las características de los combustibles, de las condiciones de los vehículos y de las vialidades.

Según estadísticas del INEGI, en el año 2011, se registraron 430,173 vehículos automotores en el Estado de Morelos, de los cuales los automóviles de uso privado representaban cerca del 70%. La distribución de estos vehículos a lo largo del territorio morelense es heterogénea; sin embargo, más del 50% se concentra en sólo tres Municipios (Cuautla, Cuernavaca y Jiutepec).

El Inventario de Emisiones Contaminantes a la Atmósfera del Estado de Morelos año base 2014, integra la información de contaminantes liberados a la atmósfera por fuentes antropogénicas (producto de las actividades del hombre) y las generadas por fenómenos naturales. Para el inventario se consideraron como fuentes antropogénicas 35 categorías: 11 categorías de fuentes móviles (vehículos automotores clasificados), 15 sectores de fuentes fijas (industria), 5 categorías de fuentes de área (agrícola, combustión, evaporativas, incendios y misceláneas), dentro de las cuales se estimaron emisiones a 29 subcategorías; así como 4 categorías de fuentes móviles que no circulan por carretera (locomotoras, aeronaves, lanchas recreativas y centrales de autobuses).

En el estado de Morelos la flota vehicular se concentra en un 73% en los municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata, Yautepec, Cuautla y Jojutla.

7.- Que el objeto de la presente Convocatoria es asignar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126-Bis y demás relativos y aplicables de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; cinco autorizaciones adicionales a las que actualmente se encuentran vigentes, para el establecimiento, equipamiento y operación de centros de verificación vehicular con reconocimiento oficial en el Estado de Morelos; con el propósito de elevar la calidad e incrementar la oferta de establecimientos de atención, para que el público usuario pueda contar con más opciones para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de control de la contaminación provocada por la circulación de vehículos automotores en el Estado de Morelos.

8.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito, Constantino Maldonado Krinis, en mi carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción XIII, 13 fracciones VI, VIII, XIX y XXIV y 33 fracciones I, VI y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017; NOM-047-SEMARNAT-2014; y NOM-167-SEMARNAT-2017; los artículos 6 fracciones V, VI y X; 126 Bis; 126 Ter; 126 Quáter; 126 Quintus; 126 Sextus; 126 Septimus; 126 Octavus; 126 Nonus y 126 Decimus, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 24, 25, 26, 27, 28, 33 y 34 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan por el Estado de Morelos; el artículo 85 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y de conformidad con lo establecido en el Manual para Establecer y Operar Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; tengo a bien expedir la siguiente:

**CONVOCATORIA NÚMERO 01/2019
PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN Y
OPERACIÓN DE CENTROS DE VERIFICACIÓN
VEHICULAR EN EL ESTADO DE MORELOS.**

Se convoca a los interesados en obtener autorización de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos; para establecer, equipar y operar centros de verificación vehicular obligatoria con reconocimiento oficial en el Estado de Morelos; de conformidad con las siguientes bases de Convocatoria:

ÍNDICE

**CAPÍTULO PRIMERO.- ASPECTOS
GENERALES DE LA CONVOCATORIA.**

- 1.- Definiciones.
- 2.- Responsables.
- 3.- Medios de participación, carácter y plazos de la convocatoria.

- 4.- Calendario de los eventos.
- 5.- Idioma en que se expresan los valores.
- 6.- Solicitudes de autorización.
- 7.- Desahogo de la convocatoria.
- 8.- Sujetos de la Convocatoria.
- 9.- Objeto de la Convocatoria.
- 10.- Condiciones del servicio.

**CAPÍTULO SEGUNDO.- FORMALIDADES DE
LAS SOLICITUDES.**

- 11.- Aspectos Generales.

**CAPÍTULO TERCERO.- EVALUACIÓN DE LAS
SOLICITUDES.**

- 12.- Criterios que se aplicarán para evaluar las solicitudes.
- 13.- Notificación de la resolución.
- 14.- Motivos de desechamiento de las solicitudes.

**CAPÍTULO CUARTO.- CONVOCATORIA
DESIERTA Y NUEVA CONVOCATORIA.**

- 15.- Convocatoria desierta.

ANEXOS

- 16.- Anexo 1. Solicitud de autorización
- 17.- Anexo 2. Distribución de Centros de Verificación Vehicular

CAPÍTULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 1.- Definiciones:

1.1.- Para los efectos de la presente Convocatoria se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la Convocatoria:

Definición	Significado
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la Convocatoria como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
ÁREA TÉCNICA	La Dirección General de Gestión Ambiental perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
AUTORIZACIÓN	El documento expedido por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través del cual se aprueba que un particular establezca y opere un centro de verificación vehicular en el Estado de Morelos; en el marco del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Morelos; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 Bis de la Ley del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente del Estado de Morelos.
AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES	Es el documento expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos; que se entrega al participante que ha obtenido el oficio de procedencia y la autorización; con el objeto de que una vez concluido el plazo para la construcción, adecuación, instalación y equipamiento de un centro de verificación vehicular, previsto en el numeral 10.3.1 de la presente convocatoria; le sea autorizado el inicio de operaciones del centro de verificación vehicular en un término no mayor de diez días hábiles a partir de su notificación.

CONVOCANTE	La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos.
CONVOCATORIA	El presente documento de Convocatoria conforme lo señala el artículo 126 Bis de la Ley.
LEY	La Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos.
MANUAL	Al Manual para Establecer y Operar Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos vigente publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5441 del 21 de Octubre de 2016.
PARTICIPANTE	Al Solicitante que cumpliendo con los requisitos de la Convocatoria obtiene una Solicitud de Autorización que le permite participar en la Convocatoria presentando una propuesta para operar un Centro de Verificación Vehicular y que será susceptible de ser evaluada.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
PROGRAMA	El Programa Permanente de Verificación Vehicular instituido por decreto del ejecutivo publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5441 del 21 de Octubre de 2016.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan en el Estado de Morelos.
SOLICITANTES	Las personas físicas y morales que soliciten autorización para instalar y operar un centro de verificación vehicular conforme al Programa de Verificación Vehicular vigente y la presente Convocatoria para poder válidamente participar en ella.
DGPAC	A la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos perteneciente a la Secretaría de Administración.

1.2.- En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de la presente Convocatoria, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley, el Reglamento, el Programa y el Manual.

1.3.- No obstante y sin perjuicio de lo señalado, las bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

2.- Responsables:

2.1.- La Convocante es la Secretaría de Desarrollo Sustentable quien dentro de este proceso es responsable de emitir los criterios técnicos y especificaciones de la presente convocatoria, así como emitir la autorización para establecer, equipar y operar centros de verificación vehicular.

2.2.- En términos de lo establecido en los artículos 4 fracciones IV y VI, 8, 9 fracción XVI del Reglamento, la DGPAC será el área administrativa encargada de la conducción del proceso administrativo en cada fase de la presente Convocatoria, con la finalidad de entregar y registrar las solicitudes de autorización, conducir los eventos, recibir la información y documentos solicitados en la Convocatoria, evaluar con la Secretaría cada una de las propuestas y emitir el fallo correspondiente que será definitivo para que la Secretaría emita la autorización correspondiente; quedando comprendida la realización de los actos que resulten necesarios para la correcta evaluación y determinación de la veracidad de la Información presentada por los Participantes.

2.3.- La Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable será responsable de la evaluación técnica de las propuestas de los Participantes en apoyo a la DGPAC cuando así le sea necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento.

3.- Medio de participación, carácter y plazos de la Convocatoria:

3.1.- La participación en la presente Convocatoria es mediante solicitud de autorización de los interesados, en los términos del artículo 126 Bis de la Ley y conforme a los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento, por lo que deberán llenar y completar el formato del Anexo 1 de la Convocatoria y cumplir con los plazos y términos establecidos en la Convocatoria.

3.2.- El carácter de la Convocatoria es nacional, pudiendo participar en ella toda persona que cumpla con los requisitos que la misma establece. No presupone compra de bienes ni contratación de servicios por parte del Gobierno del Estado de Morelos, por sí o en colaboración, ni inversión pública o endeudamiento. El objeto de la misma es publicitar las condiciones requeridas para que Personas Físicas o Morales puedan obtener autorización para establecer un Centro de Verificación Vehicular que cuente con la capacidad de certificar los valores medidos de emisiones contaminantes en vehículos automotores, en los municipios que se indican en la Convocatoria siempre que se cumplan los requisitos aquí establecidos.

3.3.- El presente procedimiento se desahoga en virtud de la necesidad de implementar más centros de Verificación Vehicular en los lugares señalados en la presente Convocatoria, que permitan a la ciudadanía realizar de manera oportuna la Verificación Vehicular, conforme a los plazos que se establecen en la Convocatoria.

3.4.- Los plazos establecidos en la Convocatoria son estrictos, no podrán prorrogarse, salvo aquellos que expresamente se indiquen. Los Solicitantes deberán cumplir en los días, horas y plazos aquí señalados en perjuicio de perder el derecho de participar en la Convocatoria.

4.- Calendario de los eventos:

4.1.- Los eventos tendrán verificativo en las fechas que se señalan a continuación y en los horarios establecidos en la Convocatoria:

EVENTO	FECHA
Gestión de Solicitud de Autorización.	21 y 22 de febrero de 2019
Entrega de Solicitudes de Autorización.	25 de febrero de 2019
Recepción de Solicitudes de Autorización, acompañadas de la documentación requerida.	1 de marzo de 2019

5.- Idioma en que se expresan los valores:

5.1.- Las solicitudes y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso que se refieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español la cual será tomada como válida.

6.- Solicitudes de Autorización:

6.1.- Todos los actos se realizarán en el domicilio de la DGPAC ubicado en Calle Gutemberg, Esquina Juárez, número 2, Edificio Vitaluz, Tercer Piso, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

6.2.- Con la finalidad de dejar constancia de su voluntad en participar, los solicitantes lo realizarán mediante escrito dirigido y presentado ante la DGPAC dentro del plazo señalado en el punto 4.1. denominado evento de "Gestión de Solicitud de Autorización", lo cual será en horario hábil de las 9:00 a las 15:00 horas.

6.3.- Conforme a lo señalado en el punto 6.2. anterior, los solicitantes, para poder obtener una solicitud de autorización, deberán precisar en su escrito lo siguiente: (I) señalar el centro de verificación para el cual desea participar, (II) solicitar la entrega de la solicitud de autorización, señalando que se obliga a entregar la totalidad de los documentos, requerimientos e información definidos en la presente Convocatoria en la fecha establecida, el cual deberá estar suscrito por el interesado para el caso de ser persona física, y en caso de ser persona moral por el representante legal, apoderado para actos de administración o apoderado especial, exhibiendo identificación oficial original y copia para cotejo, así como el documento en copia certificada, testimonio notarial o póliza de corredor público que justifique su personalidad, debidamente registrado ante el registro público de la propiedad correspondiente, así como copia fiel para cotejo, documentos que quedarán adjuntos al expediente de cada solicitante.

6.4.- Con la finalidad de dar certeza, el escrito donde se requiera la solicitud de autorización, deberá ser presentado ante el Director General de la DGPAC o ante el servidor público que este designe para la recepción de las solicitudes de autorización, por el interesado o el representante legal o el apoderado según corresponda. En dicho documento se estampará el sello de acuse de recibo donde conste el número de folio que corresponda, la fecha y la firma del funcionario. De este documento se entregará copia de acuse a los interesados.

6.5.- En el evento de "entrega de solicitudes de autorización"; las solicitudes de autorización se entregarán únicamente a los solicitantes que hayan cumplido en términos de los numerales 6.2, 6.3. y 6.4. de la presente Convocatoria. Se entregarán las solicitudes directamente al solicitante o a su representante legal o apoderado, en un horario de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio de la DGPAC el día señalado en el punto 4.1. "Evento de entrega de Solicitudes de Autorización".

6.6.- La Solicitud de Autorización estará firmada por el Director General de la DGPAC y se encontrará debidamente foliada en números consecutivos y firmada también por el titular de la Secretaría. Se entregarán a los solicitantes en el orden en que se presenten.

6.7.- El trámite y la Solicitud de Autorización es gratuito y al acto de entrega de solicitudes se invitará a participar al Área Técnica y a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, sin que su participación sea obligatoria.

6.8.- El Director General de la DGPAC o el servidor público que este designe como responsable del evento de "entrega de solicitudes de autorización" hará constar por escrito la razón por la cual no se hubiese entregado dicha solicitud a algún solicitante que hubiese incumplido con alguno de los requisitos establecidos para obtenerla. Lo anterior, mediante la emisión de una Acta que será integrada en el expediente de la Convocatoria junto con las solicitudes de los solicitantes.

7.- Desahogo de la Convocatoria:

7.1.- Los participantes que hayan obtenido la solicitud de autorización respectiva, en el día señalado en el punto 4.1., en que tendrá verificativo el evento de "Recepción de Solicitudes de Autorización, acompañadas de la documentación requerida", deberán entregar completa la información y documentación que se requiere en ella y en la presente convocatoria, ante el Director General de la DGPAC o ante el servidor público que este designe para el desahogo del evento de "Recepción de Solicitudes de Autorización, acompañadas de la documentación requerida." en un acto público que iniciará en punto de las 09:00 horas.

7.2.- En dicho acto se integrará una mesa de recepción de solicitudes de autorización e información conforme al punto 7.5., que estará integrada por un representante del Área Técnica de la Secretaría, y del Director General de la DGPAC o del servidor público que este designe para tales efectos que presidirá la mesa. Al evento será invitado un representante de la Secretaría de la Contraloría del Estado, sin que su participación sea obligatoria para poder desahogar válidamente el evento. Los Participantes serán registrados conforme se vayan presentando en la lista de asistencia dispuesta para ello por la mesa de recepción. En ese orden serán atendidos para recibir la información que ellos presenten conforme al punto 7.5. y que acrediten cumplir con los requisitos de la Convocatoria. No se registrarán Participantes después de las 10:00 am para efecto de equidad entre ellos dentro del presente procedimiento.

7.3.- Del acto público a que se refiere el numeral 7.1 de la Convocatoria, el Director General de la DGPAC o el servidor público que este designe, levantará constancia de cada uno de los documentos presentados por los participantes para su posterior valoración. Anotando también si algún requisito faltase o cualquier otra circunstancia. Dicha constancia será firmada por las autoridades que hayan intervenido agregándose al expediente respectivo. Se entregará a los participantes una copia debidamente suscrita por los funcionarios integrantes de la mesa de recepción que servirá de acuse correspondiente.

7.4.- En el día, hora y términos señalados en los numerales 7.1., 7.2. y 7.3 de la Convocatoria, el Participante debidamente registrado entregará al Director General de la DGPAC o al servidor público que este designe quien preside la mesa de recepción, la siguiente información:

7.4.1.- Original de la solicitud de autorización previamente entregada por la DGPAC, totalmente completada con los datos que ahí se solicitan;

7.4.2.- Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, indicando el municipio en que se pretende obtener la autorización, dentro de las ubicaciones contenidas en el Anexo 2 de la Convocatoria;

7.4.3.- Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde indique que conoce los términos de la Convocatoria, el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Estado de Morelos vigente y el Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; debiendo anexar además, copia simple de la presente convocatoria así como del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, y del Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos debidamente firmados en cada una de sus hojas por el solicitante o su apoderado legal, en señal de conocimiento de los términos a que se sujeta la solicitud;

7.4.4.- Carta en papel membretado debidamente suscrito en original por el solicitante, su representante o su apoderado legal, donde indique su domicilio completo que servirá para notificaciones personales o cualquier otro efecto en la presente Convocatoria; acreditándolo además mediante boleta original y copia simple para cotejo, de cobro de servicios de agua, energía eléctrica o telefonía fija no mayor a un mes de vigencia respecto de la fecha de publicación de la Convocatoria;

7.4.5.- Original y copia simple legible para su cotejo de una identificación oficial vigente del solicitante; y tratándose de personas morales: copia certificada del acta constitutiva de la sociedad, así como de sus estatutos y sus modificaciones, donde se haga constar el nombramiento del presidente del consejo de administración, administrador único o representante legal, la cual deberá contener la cláusula de exclusión de extranjeros dentro de los estatutos de la sociedad;

7.4.6.- Copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal en caso de que se trate de una persona moral e identificación oficial vigente del mismo; tanto del acta constitutiva, sus modificaciones y los poderes de sus representantes legales que deberán estar inscritos ante la autoridad registral competente; caso contrario, se deberá anexar el documento que demuestre que fue recibido para trámite por dicha oficina;

7.4.7.- Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde señale que el inmueble propuesto para la instalación del centro cumple con los requisitos mínimos señalados en la convocatoria y podrá instalar el Centro de Verificación cumpliendo lo establecido en el Manual;

7.4.8.- A la carta que antecede en el numeral 7.4.7., se deberá anexar copia certificada de la escritura de compraventa, o el original del contrato de arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud;

7.4.9.- Anexar un croquis original de ubicación del inmueble debidamente georreferenciado o la clave catastral con la que se identifica el predio, cumpliendo además con lo establecido en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento;

7.4.10.- Conforme al numeral 3, integrado por los puntos señalados en los sub numerales 3.1. al 3.19. del Manual, se deberá anexar plano de planta arquitectónica general con diagrama de localización de instalaciones del centro propuesto dentro del bien inmueble, firmado por perito en arquitectura o ingeniería civil que cumpla con las especificaciones de medidas y líneas de servicio contenidas en el Programa, el Manual y en ésta Convocatoria, conforme a la fracción VII del artículo 10 del Reglamento, debiéndose anexar también copia simple de la cédula profesional del perito que lo firme para determinar que cumple con los requisitos técnicos, la que podrá verificarse ante la Secretaría de Educación Pública;

7.4.11.- Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, de su representante o apoderado legal, donde señale con precisión los equipos de medición que conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-167-SEMARNAT-2017, el Reglamento para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos y el Manual, mediante la cual se obliga a instalar para la debida operación del Centro de Verificación, anexando las especificaciones técnicas o manuales de funcionamiento del proveedor, con la finalidad de acreditar que cumplen con la normatividad aplicable;

7.4.12.- Anexar original de una carta soporte en hoja membretada expedida por el Proveedor Autorizado por la Secretaría y en favor del participante, en donde se compromete a suministrar, instalar y dar mantenimiento a los Equipos de Verificación de Emisiones Vehiculares que habrán de ser instalados en el Centro de Verificación correspondiente y para el caso de obtener la autorización, dando el apoyo técnico necesario;

7.4.13.- Respecto del proveedor autorizado que le dé soporte al participante conforme al punto 7.4.12 de la Convocatoria, anexar copia de la autorización otorgada por parte de la Secretaría conforme al numeral 4.3. del Manual;

7.4.14.- Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde se comprometa a tener en operación y con servicio al público el centro de verificación señalado en la autorización respectiva, en el plazo que establece el punto 10.3.1, contado desde que sean publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el nombre de las personas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria y cuya propuesta sea mejor y aceptada para operar un centro de verificación en cumplimiento con la presente Convocatoria; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017; NOM-047-SEMARNAT-2014; NOM-167-SEMARNAT-2017; el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan en el Estado de Morelos y el Manual para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos;

7.4.15.- Para garantizar la solvencia de las propuestas presentadas, el Solicitante deberá anexar el original de un cheque de caja, depósito ante la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos; o fianza otorgada por institución autorizada; constituida a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la suma de \$1'600,000.00 (un millón, seiscientos mil Pesos 00/100). Dicha garantía será devuelta al Solicitante al término del proceso referente a su solicitud y una vez resuelta cualquier inconformidad;

7.4.16.- Deberá entregarse carta firmada por el Solicitante, su representante legal o apoderado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que asume a su cargo toda responsabilidad legal en materia laboral, derechos de autor, de propiedad industrial y de responsabilidad civil con respecto a sus empleados, sus equipos, proveedores, software y demás insumos que emplee en su operación;

7.4.17.- Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a contar con el personal calificado y certificado para la adecuada operación del centro y conforme lo establece el Manual; y que se obliga a presentar previamente a la apertura del centro la plantilla de personal, que deberá someterse a la capacitación que la Secretaría determine. Señalando que la Secretaría podrá rechazar a las personas que se encuentren sujetas a procedimiento administrativo, o que hayan sido inhabilitadas o sancionadas por violaciones a la normatividad en materia ambiental;

7.4.18.- Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a pagar en favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, las contribuciones vigentes establecidas al momento de obtener la autorización definitiva para establecer y operar un centro de verificación vehicular en el Estado, conforme se establezca en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; y

7.4.19.- Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse bajo ningún impedimento legal, procedimiento de concurso o quiebra, ni inhabilitación. Asimismo, deberá presentar carta de ausencia de conflicto de intereses.

7.5.- Toda la documentación que se anexe a la solicitud deberá presentarse completa en original y copia, y cada ejemplar en carpeta engargolada o empastada, con cada hoja foliada y rubricada por el solicitante o su representante legal, y en disco compacto o archivo electrónico conforme al artículo 10 del Reglamento.

7.6.- Los Solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria y el Manual para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos lo cuál será evaluado por la Secretaría y la DGPAC.

7.7.- La DGPAC emitirá una acta del evento, estableciendo qué documentos e información fueron presentados por los solicitantes. De la misma entregará una copia al solicitante con el sello correspondiente que servirá como acuse de recibo.

7.8.- En esta etapa, la solicitud de autorización y los documentos que la acompañan se recibirán de manera cuantitativa, es decir, sin necesidad de pronunciarse sobre si están correctos o cumplen con el requerimiento en específico. Pero sí se desechará en ésta etapa al solicitante que entregue incompleta una solicitud de autorización o cualquier otro documento o información requerida en la Convocatoria y particularmente con el numeral 7.4. Posteriormente la DGPAC evaluará la solicitud cualitativamente.

8.- Sujetos de la Convocatoria:

8.1.- En la presente Convocatoria únicamente pueden participar:

8.1.1.- Aquellas personas físicas con capacidad de ejercicio y personas morales debidamente constituidas conforme a las leyes mexicanas; que no se encuentren impedidas legalmente por resolución judicial firme, con actividad fiscal debidamente regulada.

8.2.- No podrán participar quienes se encuentren impedidos por ley en razón de cualquier relación con los servidores públicos que presten servicios a la convocante o no cumplan con los requisitos de la convocatoria.

8.3.- No podrán participar quienes se encuentren sujetos a quiebra o procedimiento de concurso mercantil.

8.4.- Únicamente se admitirá una solicitud por cada persona física o moral solicitante para toda la Entidad.

9.- Objeto de la Convocatoria:

9.1.- La Secretaría de Desarrollo Sustentable, en términos del Programa y el Manual, publicados en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad" número 5441 del 21 de octubre de 2016, mediante la presente Convocatoria establece las bases bajo las cuales se autorizarán por un periodo de veinte años, cinco centros de verificación vehicular en los términos y condiciones establecidos en el anexo de la presente convocatoria como Anexo 2 denominado "Distribución de los Centros de Verificación Vehicular" bajo el Régimen del Programa de Verificación Vehicular vigente, el Manual, el Reglamento y al amparo de las autorizaciones que se otorguen de manera individual a cinco solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios de evaluación que en esta Convocatoria se establecen.

9.2.- Se otorgarán individualmente autorizaciones para establecer cinco Centros de Verificación Vehicular, con las líneas de verificación y en inmuebles que cumplan con lo establecido en el Programa, el Manual y el correspondiente Anexo 2 "Distribución de Centros de Verificación Vehicular".

9.3.- Las autorizaciones serán individuales, sin que pueda otorgarse más de una autorización a ningún solicitante.

10.- Condiciones del servicio:

10.1.- Plazo de la Autorización Definitiva para la prestación del servicio:

10.1.1.- Las autorizaciones tendrán la vigencia de veinte años, y deberán refrendarse de manera anual mediante el pago que determine la Ley de Ingresos del Estado y la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

10.2.- Manual de Imagen:

10.2.1.- Los Centros deberán de cumplir con las especificaciones del manual de imagen que expida la Secretaría.

10.3.- Plazo para la apertura al público de los Centros de Verificación Vehicular:

10.3.1.- La autorización para establecer y operar un centro de verificación vehicular en el estado de Morelos, se entregará a los participantes que sean seleccionados, el día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del resultado emitido por la DGPAC sobre la evaluación de las solicitudes presentadas conforme a la Convocatoria.

La autorización será entregada en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

La citada autorización estará condicionada a la obtención de la autorización para el inicio de operaciones.

Los Participantes que obtengan la autorización a que se refiere el primer párrafo de este punto, contarán con un tiempo de noventa días hábiles a partir de la entrega de la autorización respectiva, prorrogables por otros treinta con causa justificada, para la construcción, adecuación, instalación y equipamiento del centro de verificación vehicular.

Una vez hecho lo anterior, deberán obtener la autorización para el inicio de operaciones, en donde se establecerá el plazo en que deberá estar en funcionamiento el centro de verificación vehicular, que no podrá ser mayor de diez días hábiles a partir de la notificación de la autorización para el inicio de operaciones.

10.4.- Normativa:

10.4.1.- Los centros de verificación autorizados estarán sujetos al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, el Programa de Verificación Vehicular, el Manual, la autorización definitiva y las circulares que emita la Secretaría para precisar los términos de prestación del servicio dentro del marco legal aplicable.

10.5.- Garantía de Cumplimiento:

10.5.1.- Las personas físicas o morales que resulten acreedoras de la Autorización, deberán otorgar dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la autorización, y mantener vigente por el plazo de la misma, una fianza expedida por afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos por la suma de dos millones de pesos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que establece la autorización respectiva y la prestación ininterrumpida del servicio. La fianza será para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Autorización, en la Ley, el Reglamento, el Programa de Verificación Vehicular, y demás disposiciones de la autoridad competente en la materia, así como para responder de los daños y perjuicios causados a terceros a partir de la fecha de autorización y durante toda su vigencia.

10.5.2.- En caso de revocación de la autorización podrá aplicarse la garantía de manera proporcional a las obligaciones incumplidas.

10.6.- De las Autorizaciones:

10.6.1.- El Solicitante que después de haber cumplido en tiempo y con los requisitos establecidos en el Manual, el Programa y la Normativa le será entregada la autorización para operar de manera exclusiva en el municipio de que se trate, por el plazo de 20 años, un Centro de Verificación Vehicular con el número de líneas de verificación determinadas en el anexo 2, el día señalado en el numeral 10.3.1 de la presente convocatoria

10.6.2.- El documento de Autorización definitiva será suscrito por el titular de la Secretaría.

CAPÍTULO SEGUNDO

FORMALIDAD DE LAS SOLICITUDES

11.- Aspectos generales:

11.1.- Solamente calificarán como solventes las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, el Manual y el Reglamento.

11.2.- Las solicitudes y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente por el solicitante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del solicitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del solicitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indica en la Convocatoria.

11.3.- La DGPAC podrá allegarse de información a través de visitas técnicas de verificación y de asesoría de las áreas de la administración pública estatal que estime convenientes, con la finalidad de poder certificar la veracidad de la información, documentos que se incorporan a la solicitud para participar en la Convocatoria y para la mejor valoración de las propuestas de los Participantes.

CAPÍTULO TERCERO

EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

12.- Criterios que se aplicarán para evaluar las solicitudes:

12.1.- La DGPAC evaluará cualitativamente las solicitudes que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del Área Técnica a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para la Resolución definitiva del proceso de Convocatoria. Serán solventes las solicitudes que se entreguen completas, en la hora y fecha que establece la Convocatoria. El análisis cualitativo consiste en la revisión puntual y las verificaciones que realice la DGPAC a los documentos e información presentada, para determinar el exacto cumplimiento de las bases de la Convocatoria.

12.1.1.- El Área Técnica al momento de evaluar los expedientes para emitir el dictamen respectivo, analizará la documentación presentada por los participantes.

12.2.- La DGPAC en coordinación con el Área Técnica evaluará las solicitudes presentadas en un plazo que no exceda los quince días naturales posteriores a aquel en que los solicitantes deban entregar sus solicitudes debidamente completadas.

12.3.- La DGPAC, notificará el resultado a la Convocante para que le de publicidad en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" a los solicitantes.

12.4.- Los criterios que se aplicarán para evaluar las solicitudes serán los aspectos legales y técnicos.

Serán evaluados ambos aspectos mediante el análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, así como el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas, de conformidad a ésta Convocatoria, el Manual, el Reglamento y la normativa sobre la materia, tomando en consideración la documentación e información presentada por los Solicitantes.

12.5.- Cuando evaluadas las solicitudes y documentación presentada, resultase que dos o más satisfacen los requerimientos; con apoyo del Área Técnica se procederá a evaluar los siguientes aspectos:

12.5.1.- Grado de cumplimiento de su propuesta conforme los requisitos del Manual, el Reglamento, las normas oficiales y la normativa ambiental en la materia;

12.5.2.- Grado de cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria;

12.5.3.- Idoneidad de los predios en beneficio de los usuarios por su ubicación geográfica y por las condiciones para la mejor prestación del servicio;

12.5.4.- Idoneidad del proyecto arquitectónico para una mejor prestación del servicio;

12.5.5.- Garantías de funcionamiento de sistemas y equipos;

12.5.6.- Que los equipos propuestos sean nuevos.

12.5.7.- El dictamen que emita el Área Técnica deberá definir las mejores propuestas, una vez analizados los expedientes y elementos técnicos.

12.6.- La DGPAC y el Área Técnica podrán realizar las acciones que consideren convenientes o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

13.- Notificación de la resolución:

13.1.- La resolución será notificada a los participantes a través de la publicación que realice la Secretaría en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

14.- Motivos de desechamiento de las solicitudes:

14.1.- Se desechará la solicitud del interesado en cualquiera de los siguientes casos:

A).- Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en la Convocatoria, la Ley, el Reglamento, el Programa y el Manual, o cuando las solicitudes sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en ellas o se presenten documentos incompletos, falsos o fuera de vigencia en su caso;

B).- Si se comprueba algún impedimento legal que lo descalifique;

C).- Si la información proporcionada por el solicitante no es verídica; o

D).- Si de la evaluación resulta su propuesta menos solvente en comparación con otra para la mejor prestación del servicio de Verificación Vehicular. En este punto, solvencia se refiere a que, en un comparativo de propuestas, exista una que ofrezca más beneficios al público en la prestación del servicio de Verificación Vehicular conforme se establece en el punto 12.5.

CAPÍTULO CUARTO

CONVOCATORIA DESIERTA Y NUEVA CONVOCATORIA

15.- Convocatoria desierta:

15.1.- La Convocante procederá a declarar desierta la convocatoria cuando:

A).- Al término del periodo establecido para entrega de solicitudes, no se haya registrado ningún solicitante;

B).- Ningún participante entregue solicitud y los documentos requeridos en la Convocatoria; o

C).- Ninguna de las solicitudes presentadas reúnan los requisitos de la Convocatoria.

15.2.- La Convocatoria se podrá declarar desierta para uno o más Centros de Verificación Vehicular, sin afectar la autorización de otros en los que se hayan registrado solicitantes que cumplan con los términos de la Convocatoria.

15.3.- En el caso de que la Convocatoria se declare desierta, la Convocante levantará acta de tal circunstancia, y deberá emitir nueva convocatoria en el plazo más breve a su alcance.

15.4.- La Convocatoria se podrá declarar desierta en su totalidad o para un determinado Centro de Verificación para el caso que así procediera o se podrá cancelar a juicio de la convocante, el procedimiento de desahogo de la misma, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que de continuar con el procedimiento se provoque un daño o perjuicio para el Estado de Morelos o no se cumpla con el objeto establecido en el numeral 9.1 y de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de febrero de 2019.

CONVOCA

Constantino Maldonado Krinis
Secretario de Desarrollo Sustentable
EN COORDINACIÓN

Efrén Hernández Mondragón
Director General de Procesos para la Adjudicación
de Contratos de la Secretaría de Administración
Rúbricas.

16.- ANEXO 1

16.- ANEXO 1

MORELOS 1914-2014

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FOLIO

PERSONA MORAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN

RFC TELEFONO

CORREO ELECTRONICO CELULAR

DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA

DATOS DEL APODERADO LEGAL

DIRECCIÓN

RFC TELEFONO

CORREO ELECTRONICO CELULAR

DATOS DEL PODER NOTARIAL

PERSONA FÍSICA

DIRECCIÓN

RFC TELEFONO

CORREO ELECTRONICO CELULAR

LUGAR FECHA

FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO EN QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN

CUADRANTE (EN CASO DE QUE APLIQUE)

AUTORIDADES QUE INTERVIENEN

CONSTANTINO MALDONADO KRINIS SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

EFREN HERNANDEZ MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

17. ANEXO 2

"DISTRIBUCIÓN DE CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR"

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126 Bis de la Ley, 9 fracciones V y VI, y disposición cuarta transitoria del Reglamento, la ubicación de los centros de verificación y su capacidad instalada de atención, responde al parque vehicular registrado en los municipios del Estado de Morelos, a la concentración geográfica de los mismos y a la disponibilidad de vías de comunicación adecuadas para acceder a los mismos.

En razón de lo anterior las solicitudes deberán ajustarse a los siguientes requerimientos:

1. Se requiere la instalación de 2 Centros de Verificación en el municipio de Cuernavaca con una capacidad de cuatro líneas de verificación dinámica de las cuales una será dual con capacidad de prueba estática, todas ellas con capacidad de verificación mediante diagnóstico a bordo OBDII, instalados en un predio con superficie mínima de 1,000 metros cuadrados cada uno. La ubicación de los dos Centros de Verificación deberá ser en la parte Norte del Centro Urbano de la ciudad de Cuernavaca. Para determinar la parte Norte y Sur se divide al Centro Urbano de Cuernavaca en dos, teniendo como puntos de referencia para trazar una línea horizontal divisoria, la Glorieta Teopanzolco en la Col. Reforma y la Calle Estrada Cajigal en la Col. El Empleado.

2. Se requiere la instalación de un Centro de Verificación en el municipio de Jiutepec con capacidad de cuatro líneas de verificación dinámica de las cuales dos serán duales con capacidad de prueba estática y diésel, todas ellas con capacidad de verificación mediante diagnóstico a bordo OBDII, instalado en un predio con superficie mínima de 1,000 m². La ubicación del Centro deberá ser preferentemente sobre la vialidad principal de acceso al municipio de Jiutepec, proveniente de la zona oriente del estado de Morelos.

3. Se requiere la instalación de un Centro de Verificación en el municipio de Cuautla con capacidad de cuatro líneas de verificación dinámica de las cuales una será dual, con capacidad de prueba estática, todas ellas con capacidad de verificación mediante diagnóstico a bordo OBDII, instalado en un predio con superficie mínima de 800 m². La ubicación del Centro de Verificación deberá ser en el Centro Urbano de Cuautla.

4. Se requiere la instalación de un Centro de Verificación en el municipio de Emiliano Zapata con capacidad de tres líneas de verificación dinámica, de las cuales una será dual con capacidad de prueba estática y diésel todas ellas con capacidad de verificación mediante diagnóstico a bordo OBDII, instalado en un predio con superficie mínima de 800 m². El Centro de Verificación deberá ser instalado en la zona de confluencia con el municipio de Temixco.

Miriam Díaz Villegas

Directora General de Gestión Ambiental
de la Secretaría de Desarrollo Sustentable
Rúbrica.

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Estado de Actividades

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

(PESOS)

Concepto	2017	2016	Concepto	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
<i>Ingresos de la Gestión</i>	15,267,203	8,840,826	<i>Gastos de Funcionamiento</i>	42,017,570	60,742,344
Impuestos	-	-	Servicios Personales	27,406,024	33,206,686
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Materiales y Suministros	2,888,120	8,991,714
Contribuciones de Mejoras	-	-	Servicios Generales	11,723,426	18,543,944
Derechos	13,198,064	5,914,724			
Productos de Tipo Corriente	-	1,008,871	<i>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	31,925,684	21,461,445
Aprovechamientos de Tipo Corriente	57,315	-			
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,011,824	1,917,231	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	72,660	65,736
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-	Transferencias al Resto del Sector Público	28,790,304	16,702,925
			Subsidios y Subvenciones	-	-
			Ayudas Sociales	262,315	-
			Pensiones y Jubilaciones	2,800,405	4,692,784
			Transf. a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
			Transferencias a la Seguridad Social	-	-
<i>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>	284,361,85	398,494,85	Donativos	-	-
	7	3	Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	207,500,07	331,938,50	<i>Participaciones y Aportaciones</i>	-	-
	0	4			
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	76,861,787	66,556,349	Participaciones	-	-
			Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
<i>Otros Ingresos y Beneficios</i>	-	12,465,218			

Ingresos Financieros	-	-	<i>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pú.</i>	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-			
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-	Intereses de la Deuda Pública	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	12,465,218	Gastos de la Deuda Pública	-	-
			Costo por Coberturas	-	-
			Apoyos Financieros	-	-
			<i>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</i>	<i>3,844,172</i>	<i>3,280,820</i>
Total de Ingresos y Otros Beneficios	299,629,060	419,800,897			
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,844,036	3,280,820
			Provisiones	-	-
			Disminución de Inventarios	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
			Otros Gastos	136	-
			<i>Inversión Pública</i>	<i>221,764,651</i>	<i>329,774,387</i>
			<i>Inversión Pública no Capitalizable</i>	<i>221,764,651</i>	<i>329,774,387</i>
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	299,552,077	415,258,996
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	76,983	4,541,901

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ
C.P. JUAN GABRIEL ROJAS MENDOZA
DIRECTOR DE ÁREA DE FINANZAS E
INVERSIÓN
RÚBRICA

REVISÓ
ING. SERGIO SOTO CÁMARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

AUTORIZÓ
ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DEL AGUA
RÚBRICA



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
Al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2017
(PESOS)

	CONCEPTO	31 de diciembre 2017	31 de diciembre 2016	CONCEPTO	31 de diciembre 2017	31 de diciembre 2016
	ACTIVO			PASIVO		
	<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
	Efectivo y Equivalentes	63,166,369	147,664,653	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	97,085,219	155,488,896
	Efectivo	-	-	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2,344,268	2,633,120
	Bancos/Tesorería	63,166,369	147,239,624	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,952,792	5,220,241
	Bancos/Dependencias y Otros	-	-	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	65,947,477	137,686,617
	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	-	-	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	-	-
	Fondos con Afectación Específica	-	425,029	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	20,136,641	3,170,953
	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Admón.	-	-	Int., Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Púb. por Pagar a Corto Plazo	-	-
	Otros Efectivos y Equivalentes	-	-	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,522,765	1,622,405
	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	32,117,155	28,365,376	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-	1,341,576
	Inversiones Financieras de Corto Plazo	-	-	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,181,276	3,813,984
	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	31,042,478	27,417,280	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	42,281	34,628	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	-	-
	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	604,118	652,885	Documentos con Contratistas por Obras Púb. por Pagar a Corto Plazo	-	-
	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	-	-	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equiv. a Corto Plazo	428,278	260,583	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	-	-
	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa	-	-
	Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes y Prest. de Serv. a Corto Plazo	-	-	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	-	-
	Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes Inm. y Muebles a Corto Plazo	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
	Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes Intangibles a Corto Plazo	-	-	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	-	-
	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	-	-			

Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	-	-	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías para Venta	-	-	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías Terminadas	-	-	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	-	-	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Inventario de Materias Primas, Mat. y Suministros para Producción	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	-	-
Bienes en Tránsito	-	-	Fondos en Garantía a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Fondos en Administración a Corto Plazo	-	-
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	-	-	Fondos Contingentes a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	-	-
Est. para Ctas. Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equiv.	-	-	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Estimación por Deterioro de Inventarios	-	-	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
Valores en Garantía	-	-	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	-	-
Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	-	-	Provisión para Contingencias a Corto Plazo	-	-
Bienes Deriv. de Embargos, Decom., Aseguramientos y Dación en Pago	-	-	Otras Provisiones a Corto Plazo	-	-
Adquisición con Fondos de Terceros	-	-	Otros Pasivos a Corto Plazo	463,567	-
			Ingresos por Clasificar	-	-
			Recaudación por Participar	-	-
			Otros Pasivos Circulantes	463,567	-
<i>Total de Activos Circulantes</i>	95,283,524	176,030,029	<i>Total de Pasivos Circulantes</i>	97,548,786	155,488,896
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	490,773	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	18,591,845	8,041,880	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Const. en Proceso	1,500,000	1,500,000	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	15,085,341	15,846,605	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón. a L.P.	-	-

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(8,536,293)	(6,105,612)	Provisiones a Largo Plazo	-	5,865,362
Activos Diferidos	-	-			
			<i>Total de Pasivos No Circulantes</i>	-	5,865,362
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	-	-			
			Total del Pasivo	97,548,786	161,354,258
<i>Total de Activos No Circulantes</i>	27,131,666	19,282,873			
			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	1,077,690,001	1,077,690,001
Total del Activo	122,415,190	195,312,902	Aportaciones	1,077,690,001	1,077,690,001
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	(1,052,823,597)	(1,043,731,357)
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	76,983	4,541,901
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(1,052,900,580)	(1,048,273,258)
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	24,866,404	33,958,644
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	122,415,190	195,312,902
				0	2

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. JUAN GABRIEL ROJAS MENDOZA

DIRECTOR DE ÁREA DE FINANZAS E INVERSIÓN
RÚBRICA

REVISÓ

ING. SERGIO SOTO CÁMARA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

AUTORIZÓ

ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA
RÚBRICA



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
 (PESOS)

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	87,690,229	14,792,517	PASIVO	463,567	64,269,039
<i>Activo Circulante</i>	84,498,284	3,751,779	<i>Pasivo Circulante</i>	463,567	58,403,677
Efectivo y Equivalentes	84,498,284	-	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	58,403,677
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	3,751,779	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
			Otros Pasivos a Corto Plazo	463,567	-
<i>Activo No Circulante</i>	3,191,945	11,040,738	<i>Pasivo No Circulante</i>	-	5,865,362
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	490,773	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	10,549,965	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	-	-	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	761,264	-	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a L. P.	-	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	2,430,681	-	Provisiones a Largo Plazo	-	5,865,362
Activos Diferidos	-	-			
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	-	9,092,240
Otros Activos no Circulantes	-	-	<i>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</i>	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			<i>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</i>	-	9,092,240
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	4,464,918
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-	4,627,322
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ
 C.P. JUAN GABRIEL ROJAS MENDOZA
 DIRECTOR DE ÁREA DE FINANZAS E INVERSIÓN
 RÚBRICA

REVISÓ
 ING. SERGIO SOTO CÁMARA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 RÚBRICA

AUTORIZÓ
 ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS
 SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL
 DEL AGUA
 RÚBRICA



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Estado Analítico del Activo

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

(PESOS)



Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	4 = (1 + 2 - 3)	(4 - 1)
ACTIVO	195,312,902	1,368,144,274	1,441,041,986	122,415,190	(72,897,712)
<i>Activo Circulante</i>	<i>176,030,029</i>	<i>1,143,812,226</i>	<i>1,224,558,731</i>	<i>95,283,524</i>	<i>(80,746,505)</i>
Efectivo y Equivalentes	147,664,653	700,161,540	784,659,824	63,166,369	(84,498,284)
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	28,365,376	438,733,958	434,982,179	32,117,155	3,751,779
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	4,916,728	4,916,728	-	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<i>Activo No Circulante</i>	<i>19,282,873</i>	<i>224,332,048</i>	<i>216,483,255</i>	<i>27,131,666</i>	<i>7,848,793</i>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	2,887,978	2,397,205	490,773	490,773
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	8,041,880	12,287,692	1,737,727	18,591,845	10,549,965
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	1,500,000	207,726,191	207,726,191	1,500,000	-
Bienes Muebles	15,846,605	1,121,247	1,882,511	15,085,341	(761,264)
Activos Intangibles	-	-	-	-	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	(6,105,612)	308,940	2,739,621	(8,536,293)	(2,430,681)
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. JUAN GABRIEL ROJAS MENDOZA

DIRECTOR DE ÁREA DE FINANZAS E INVERSIÓN

RÚBRICA

REVISÓ

ING. SERGIO SOTO CÁMARA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RÚBRICA

AUTORIZÓ

ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL

DEL AGUA

RÚBRICA



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

(PESOS)

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo al 31 de Diciembre de 2016	Disposiciones del Periodo	Amortizaciones del Periodo	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes	Saldo Final del Periodo	Pago de Intereses del Periodo	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo
<i>Deuda Pública</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Corto Plazo</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Instituciones de Crédito</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Titulos y Valores</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Arrendamientos Financieros</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Largo Plazo</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Instituciones de Crédito</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Titulos y Valores</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Arrendamientos Financieros</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Pasivos</i>	161,354,258	-	-	-	97,548,786	-	-
<i>Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos</i>	161,354,258	-	-	-	97,548,786	-	-
<i>Deuda Contingente¹ (Informativo)</i>							
<i>Deuda Contingente 1</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Deuda Contingente 2</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Deuda Contingente xx</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero²</i>							
<i>Instrumento Bono Cupón Cero 1</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Instrumento Bono Cupón Cero 2</i>	-	-	-	-	-	-	-
<i>Instrumento Bono Cupón Cero 3</i>	-	-	-	-	-	-	-

1 Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

2 Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo	Monto Contratado	Plazo Pactado	Tasa de Interés	Comisiones y Costos Relacionados	Tasa Efectiva
<i>Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)</i>					
<i>Crédito 1</i>	-	-	-	-	-
<i>Crédito 2</i>	-	-	-	-	-
<i>Crédito xx</i>	-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. JUAN GABRIEL ROJAS MENDOZA

DIRECTOR DE ÁREA DE FINANZAS E INVERSIÓN
RÚBRICA

REVISÓ

ING. SERGIO SOTO CÁMARA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

AUTORIZÓ

ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA
RÚBRICA



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
(PESOS)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-	-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	1,077,690,001	-	-	-	1,077,690,001
<i>Aportaciones</i>	1,077,690,001	-	-	-	1,077,690,001
<i>Donaciones de Capital</i>	-	-	-	-	-
<i>Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	-	(1,048,273,258)	4,541,901	-	(1,043,731,357)
<i>Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)</i>	-	-	4,541,901	-	4,541,901
<i>Resultados de Ejercicios Anteriores</i>	-	(1,048,273,258)	-	-	(1,048,273,258)
<i>Revalúos</i>	-	-	-	-	-
<i>Reservas</i>	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ej. 2016	1,077,690,001	(1,048,273,258)	4,541,901	-	33,958,644
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	-	-	-	-	-
<i>Aportaciones</i>	-	-	-	-	-
<i>Donaciones de Capital</i>	-	-	-	-	-
<i>Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	-	(4,627,322)	76,983	-	(4,550,339)
<i>Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)</i>	-	-	76,983	-	76,983
<i>Resultados de Ejercicios Anteriores</i>	-	(4,627,322)	-	-	(4,627,322)
<i>Revalúos</i>	-	-	-	-	-
<i>Reservas</i>	-	-	-	-	-
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017	1,077,690,001	(1,052,900,580)	76,983	-	24,866,404

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. JUAN GABRIEL ROJAS MENDOZA

DIRECTOR DE ÁREA DE FINANZAS E INVERSIÓN

RÚBRICA

REVISÓ

ING. SERGIO SOTO CÁMARA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RÚBRICA

AUTORIZÓ

ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL

DEL AGUA

RÚBRICA



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
 Estado de Flujos de Efectivo
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
 (PESOS)

Concepto	2017	2016	Concepto	2017	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
<i>Origen</i>	299,629,060	419,800,897	<i>Origen</i>	761,264	490,622,448
Impuestos	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	448,827,838
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Bienes Muebles	761,264	2,389,351
Contribuciones de mejoras	-	-	Otros Orígenes de Inversión	-	39,405,259
Derechos	13,198,064	5,914,724	<i>Aplicación</i>	85,336,531	517,290,012
Productos de Tipo Corriente	-	1,008,871	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	3,892,086
Aprovechamientos de Tipo Corriente	57,315	-	Bienes Muebles	-	513,397,926
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,011,824	1,917,231	Otras Aplicaciones de Inversión	85,336,531	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	Flujos Netos de Efectivo por Act. de Inversión	(84,575,267)	(26,667,564)
Pendientes de Liquidación o Pago	-	-	Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Participaciones y Aportaciones	207,500,070	331,938,504	<i>Origen</i>	-	-
Transf., Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	76,861,787	66,556,349	Endeudamiento Neto	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	12,465,218	Interno	-	-
<i>Aplicación</i>	299,552,077	415,258,996	Externo	-	-
Servicios Personales	27,406,024	33,206,686	Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Materiales y Suministros	2,888,120	8,991,714	<i>Aplicación</i>	-	-
Servicios Generales	11,723,426	18,543,944	Servicios de la Deuda	-	-
Transf. Internas y Asignaciones al Sector Público	72,660	65,736	Interno	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	28,790,304	16,702,925	Externo	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Ayudas Sociales	262,315	-	Flujos Netos de Efectivo por Act. de Financiamiento	-	-
Pensiones y Jubilaciones	2,800,405	4,692,784	<i>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</i>	(84,498,284)	(22,125,663)
Transf. a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	147,664,653	169,790,316
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	<i>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio</i>	63,166,369	147,664,653
Donativos	-	-			
Transferencias al Exterior	-	-			
Participaciones	-	-			
Aportaciones	-	-			
Convenios	-	-			
Otras Aplicaciones de Operación	225,608,823	333,055,207			
Flujos Netos de Efectivo por Act. de Gestión	76,983	4,541,901			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

C.P. JUAN GABRIEL ROJAS MENDOZA

DIRECTOR DE ÁREA DE FINANZAS E INVERSIÓN
 RÚBRICA

REVISÓ

ING. SERGIO SOTO CÁMARA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 RÚBRICA

AUTORIZÓ

ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL
 DEL AGUA
 RÚBRICA

Al margen derecho un logotipo que dice: IMPEPAC, Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ACUERDO IMPEPAC/OIC/001/2019

DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con los artículos 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 134, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 5, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, y 6, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, establecen la disciplina, la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la integridad, la rendición de cuentas, la eficacia y la eficiencia como los principios rectores que rigen al servicio público.

II. Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, prevén como objetivos del sistema, establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, estableciendo las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, y crear las bases mínimas para que el Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

III. Que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y tiene entre sus facultades la de establecer las bases y políticas para el fomento a la cultura de la integridad, para que las Secretarías y los Órganos Internos de Control de los entes públicos, a su vez, atendiendo a las funciones que a cada uno de ellos les corresponden y, previo diagnóstico que al efecto realicen, puedan implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar sus servidores y servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

IV. Que los artículos 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 15, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, establecen que: los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emitan el Sistema Nacional y el Sistema Estatal, para que su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El Código de Ética a que se refiere el párrafo anterior deberá hacerse del conocimiento de los servidores públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad, por lo que deberá publicarse en el portal de internet de los Entes Públicos y en el Periódico Oficial; las autoridades deberán acreditar mediante acuse respectivo, que les hecho del conocimiento.

V. Que con fecha 11 de agosto de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, el Decreto número dos mil setecientos cincuenta y ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, dentro de las cuales en el artículo 23-C de la Constitución se establece que cada uno de los organismos públicos autónomos creados por disposición de esta Constitución, deberá contar con un órgano interno de control, el cual se encargará de la fiscalización de todos los ingresos y egresos, mismos que estarán dotados de autonomía técnica y de gestión, en el desempeño de sus funciones.

VI. Que con fecha 29 de agosto de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, el Decreto número dos mil setecientos sesenta y dos, por el que la quincuagésima segunda Legislatura designó a la Ciudadana Blanca Estela Aldana Alejandre, como titular del Órgano Interno de Control del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por un período de seis años comprendido del veintiocho de agosto del año dos mil quince, fecha en que rinde propuesta, hasta el día veintisiete de agosto de del año dos mil veintiuno.

VII. Que con fecha 26 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos, el Decreto número mil novecientos sesenta y dos, por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en las cuales se incluyeron las actividades y atribuciones del Órgano Interno de Control, en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 102 Bis que a la letra dice:

El Órgano Interno de Control del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cuenta con autonomía técnica y de gestión, responsable del análisis y evaluación de las actividades institucionales, que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto.

VIII. Que con fecha 12 de octubre de 2018, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción expidió el Acuerdo por el que se dieron a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En dichos lineamientos se establecen los elementos a considerar por parte de los Órganos Internos de Control, puntualizando las bases de principios rectores que regirán las políticas transversales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables que en materia de integridad y ética pública para la emisión del Código de Ética.

IX. Que la autonomía técnica y de gestión otorgada constitucionalmente al órgano Interno de Control, debe entenderse como la facultad para expedir sus propias disposiciones normativas, con el propósito de regular el o los procedimientos que desarrolla dentro del ámbito de su competencia. Lo que implica otorgada constitucional y legalmente al Órgano Interno de Control debe entenderse como la facultad para expedir sus propias disposiciones normativas, con el propósito de regular el o los procedimientos que desarrolla dentro del ámbito de su competencia. Lo que implica regir su actuación, bajo políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, así como para la emisión de los acuerdos y lineamientos de regulación y actuación, dentro del margen constitucional y legal.

X. Con fundamento en los artículos 23-C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 15, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos; 102 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y al Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética, se emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba el presente Acuerdo por el que se emite el Código de Ética para todos los servidores y servidoras públicos (as) del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana Código de Ética

Presentación:

La ética está vinculada a la moral y establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o una decisión. El concepto proviene del griego *ethikos*, que significa "carácter". Puede definirse a la ética como la ciencia del comportamiento moral, ya que estudia y determina cómo deben actuar los integrantes de una sociedad.

Un código, por su parte, es una combinación de signos que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido. En el derecho, se conoce como código al conjunto de normas que regulan una materia determinada.

Un código de ética, por lo tanto, fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización. Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

Las normas que se mencionen en los códigos de ética pueden estar vinculadas con las normas legales (por ejemplo, discriminar es un delito penado por la ley). El principal objetivo de estos códigos es mantener una línea de comportamiento uniforme entre todos los integrantes de un Organismo. Al incluir instrucciones por escrito, no resulta necesario que un directivo explique a cada momento cuáles son las obligaciones que tiene un empleado.

Por otra parte, el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, establece que: Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emitan el Sistema Nacional y el Sistema Estatal, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. El código de ética a que se refiere el párrafo anterior deberá hacerse del conocimiento de los Servidores Públicos de la dependencia o entidad de que se trate, así como darle la máxima publicidad, por lo que deberá publicarse en el portal de internet del propio Instituto y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos; las autoridades deberán acreditar mediante acuse respectivo, que les fue hecho del conocimiento.

Así mismo, con fecha 12 de octubre del 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En sus artículos Transitorios se especifica que:

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Viernes 12 de octubre de 2018 DIARIO OFICIAL (Primera Sección)

SEGUNDO. Los Órganos Internos de Control y las Secretarías deberán emitir sus Códigos de Ética en un plazo de ciento veinte días naturales a partir de la publicación de estos Lineamientos.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. **Ámbito de Aplicación.** Este Código es de observancia obligatoria y aplicación general para las y los servidores públicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Artículo 2. **Objeto.** Tiene por objeto fortalecer el servicio público ético e integró en el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así como crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de las y los servidores públicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, estableciendo los principios, valores y reglas de integridad que deben observar en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3. **Alcance.** El contenido del presente Código deberá ser cumplido por las y los servidores públicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el marco de sus atribuciones, funciones y responsabilidades.

Artículo 4. **Glosario.** Para los efectos de este Código se entenderá por:

a) **Constitución General:** a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) **Ley General:** a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) **Ley del Estado:** a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos

d) **Código:** el Código de Ética del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

e) **Comité:** al Comité de Ética del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

f) **Instituto:** al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

g) **Principios:** son las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.

h) **Valores:** son aquellas actitudes, prácticas y cualidades positivas adquiridas socialmente a partir de los principios y la educación, que influyen en el juicio moral del individuo al tomar decisiones.

i) **Servidor Público:** toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Instituto, de forma permanente o eventual, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

j) **Órgano Interno de Control:** al Órgano Interno de Control del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Capítulo II

Función, Actividades, Misión, Visión, Objetivo del Instituto

Artículo 5. **Función.** El Instituto tiene como función la de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura y miembros de Ayuntamientos en el Estado de Morelos.

Artículo 6. **Actividades.** El Instituto realiza las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, derecho y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, conteo rápido y sobre mecanismos de participación ciudadana, así como las que le delegue el Instituto Nacional Electoral.

Artículo 7. El Instituto cuenta con la Misión, Visión y Objetivo siguientes:

a) **Misión.** Organizar las elecciones locales ordinarias y extraordinarias para elegir al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, y a los miembros de los Ayuntamientos, en el Estado de Morelos. Asimismo, organizar los mecanismos de participación ciudadana que se lleven a cabo en la entidad.

Promover y fortalecer la educación cívica, la cultura democrática y la construcción de ciudadanía, consolidando el sistema de partidos políticos, e impulsando la participación ciudadana mediante las candidaturas independientes, todo ello bajo el principio de igualdad sustantiva y paridad de género.

b) **Visión.** Consolidar al Órgano Electoral como una Institución Autónoma integrada por servidores públicos profesionales, que garanticen el cumplimiento cabal y estricto de la Constitución y las Normas Electorales, así como de los principios electorales que lo rigen, generando credibilidad, confianza y transparencia en la organización de los procesos electorales y los procedimientos de participación ciudadana.

Ser un actor fundamental en la promoción de la participación ciudadana en el Estado de Morelos, para consolidar una cultura política democrática en la entidad y en el país.

c) **Objetivo.** Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones que se realicen en el Estado de Morelos, para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos, así como coadyuvar en la renovación de las autoridades auxiliares municipales y en la divulgación y promoción de la cultura política democrática. El fortalecimiento de la estructura humana y material de este Órgano Electoral, para brindar a la ciudadanía un servicio de alta calidad y profesionalismo en el desempeño de las actividades electorales encomendadas.

Artículo 8. Las y los servidores públicos del Instituto, deben actuar bajo los principios, valores y reglas de integridad de este Código, a fin de contribuir al logro de la Misión, Visión y Objetivo del Instituto.

Artículo 9. Los Programas Anuales de Actividades del Instituto, contendrán los fines institucionales, que desarrollarán las áreas o Unidades Administrativas del Instituto a través de las y los servidores públicos, quienes deberán sujetarse a lo dispuesto a los principios, valores y reglas de integridad en el presente Código.

Capítulo III

Principios y Valores

Artículo 10. Principios. Los principios generales constitucionales y legales a los que deben ajustar su actuar las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo cargo o comisión, son:

I. **Legalidad:** Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y actuar conforme a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen al empleo, cargo, o comisión, asimismo se debe conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

II. **Honradez:** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

III. **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el Instituto les ha conferido; teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IV. **Imparcialidad:** Dar a las y los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

V. **Eficiencia:** Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

VI. **Economía:** En el ejercicio del gasto público administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.

VII. **Disciplina:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos. Así mismo será cortés y atento con sus compañeras y compañeros de trabajo, así como con quienes trata laboralmente y con toda persona en general, conduciéndose de manera coherente con los principios y valores manifestados en el presente Código, los cuales orientan sus actitudes, decisiones y acciones.

VIII. **Profesionalismo:** Deben conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las y los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

IX. **Objetividad:** Deben preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

X. **Transparencia:** En el ejercicio de sus funciones privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información del Instituto, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que están bajo su custodia.

XI. **Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

XII. **Competencia por mérito.** Deben ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

XIII. Eficacia: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

XIV. Integridad: Actuar de manera congruente con los principios y valores que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

XV. Equidad. Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Artículo 11. Valores. Las y los servidores públicos habrán de internalizar como propios en el ejercicio de sus funciones los valores siguientes:

I. Interés Público: Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

II. Respeto: Conducirse con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general, a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

III. Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad, Progresividad y Convencionalidad.

IV. Igualdad y no discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, salud, situación jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

V. Equidad de género: En el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones del Instituto.

VI. Entorno Cultural y Ecológico: En el desarrollo de sus actividades evitar la afectación del patrimonio cultural y de sus ecosistemas; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

VII. Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas del Instituto, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

VIII. Liderazgo: Ser guía, ejemplo y promotor del Código y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

IX. Responsabilidad: Desempeñar las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión con esmero, oportunidad, exhaustividad y profesionalismo, asumiendo las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio de las mismas.

Capítulo IV

Reglas de Integridad

Artículo 12.- Reglas de integridad. Para el ejercicio del servicio público el actuar de las y los servidores públicos, se componen por los supuestos siguientes:

A) Actuación pública.

La o el servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con legalidad, honradez, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, integridad, economía y equidad sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

B) Información pública.

La o el servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación conforme al principio de transparencia, resguardando la documentación e información institucional que tiene bajo su responsabilidad.

C) Contrataciones públicas.

La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas, se conduce con legalidad, honradez, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas, orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantiza las mejores condiciones para llevar a cabo las actividades del Instituto.

D) Programa y presupuesto institucional.

La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participan en las actividades de los programas anuales de trabajo y en el ejercicio del presupuesto del Instituto, deberá sujetar su actuar a los principios de legalidad, honradez, eficiencia, economía, profesionalismo, rendición de cuentas, eficacia, garantizando las mejores condiciones para realizar las actividades y ejercer el presupuesto del Instituto.

E) Trámites y servicios.

La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión participe en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderá a cualquier persona de forma imparcial, integra, equitativa, respetuosa, sin discriminación y responsable.

F) Recursos humanos.

La o el servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión participe en procedimientos de recursos humanos, se apegará a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, competencia por mérito, equidad, igualdad y no discriminación.

G) Administración de bienes muebles e inmuebles.

La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrará los recursos con honradez, imparcialidad, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

H) Procesos de evaluación.

La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, objetividad, transparencia, competencia por mérito, igualdad y no discriminación.

I) Control interno.

La o el servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participe en procesos en materia de control interno, o que genere, obtenga, utilice y comunique información suficiente, oportuna, confiable y de calidad relacionada con dichos procesos, deberá apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, profesionalismo, transparencia y rendición de cuentas y eficacia.

j) Procedimiento administrativo.

La o el servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participa en investigaciones y procedimientos administrativos respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y sin discriminación.

K) Desempeño permanente con integridad.

La o el servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, debe conducirse bajo los principios y valores del presente Código, a fin de dar certeza plena de su actuar frente a las personas en general.

Asimismo, la o el servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión deberá presentar bajo los principios del presente Código su Declaración de Situación Patrimonial; así como su Declaración por Conflicto de Intereses.

L) Comportamiento digno.

La o el servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión, deberá dirigirse en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, mantenimiento (sic) para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación laboral en el Instituto.

M) Cooperación.

La o el servidor público, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cooperará y propiciará el trabajo en equipo en su área de trabajo, a fin de que el Instituto alcance su función, actividades, misión, visión y objetivo. Además, cualquier servidor(a) público colaborará con las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad. Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.

b) Proponer, en su caso adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.

c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

d) Así mismo hacer del conocimiento a su superior jerárquico cualquier conducta contraria a lo señalado el presente Código y el Código de Conducta; o cualquier acto de corrupción por parte de algún(a) servidor público.

N) Máxima publicidad.

a) Es la obligación de la autoridad del Instituto de contribuir a difundir entre la ciudadanía el derecho de acceso a la información y de hacer públicos todos los actos e información en poder del mismo, así como impulsar la rendición de cuentas.

De manera consecuente:

Garantizar que la ciudadanía esté informada sobre los instrumentos que le permitan acceder a la información pública de acuerdo con las vías institucionales legalmente establecidas.

Capítulo V Comité de Ética

Artículo 13. Comité. El Comité es el órgano de consulta y asesoría especializado al interior del Instituto, encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento de este Código y del Código de Conducta.

Artículo 14. Objeto. En el presente capítulo se establecen las bases para la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité del Instituto.

Artículo 15. Objetivo. Propiciar la integridad en el actuar de las y los servidores públicos, así como la implementación de acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético; conociendo de las quejas que se pudieran presentar con motivo del actuar desahogado de la o el servidor público.

Artículo 16. Vinculación y Coordinación. La coordinación entre el Órgano Interno de Control y el Comité permitirá la difusión del presente Código y Código de Conducta, generar información referente al mismo y establecer los medios idóneos que admitan la evaluación del comportamiento ético de las y los servidores públicos.

Artículo 17. Integración. El Comité estará integrado por seis miembros propietarios:

- La o el Consejero (a) Presidente del Instituto, será el Presidente del Comité, con voz y voto;
- La o el titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con voz y voto;
- La o el titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto, con voz y voto;
- La o el titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva será el Secretario del Comité, con voz y voto;
- La o el titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del Instituto, con voz y voto; y
- La o el titular del Órgano Interno de Control, con voz.

En casos excepcionales cada miembro propietario designará a su suplente que asistirá en su ausencia a las sesiones. Para el caso de ausencias definitivas o mayores a quince días hábiles el Presidente del Comité designará al suplente correspondiente.

Artículo 18. Principios y criterios. Tomando en cuenta los principios y valores contenidos en el presente Código, el Comité vigilará las conductas de las y los servidores públicos respecto del comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflicto de intereses y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas del Instituto al que pertenecen, así como en áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

En el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que impliquen la contravención del presente Código y el Código de Conducta, los miembros del Comité actuarán con reserva y discreción y ajustarán sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad.

Artículo 19. Funciones. Corresponden al Comité, las siguientes funciones:

I. Establecer las bases para su organización y funcionamiento, entre otros aspectos, deberá contemplar los correspondientes a las convocatorias, orden del día, tipos de sesiones, suplencias, quórum, desarrollo y duración de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas y procedimientos de comunicación.

Las Bases, en ningún caso podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de las y los servidores públicos.

II. Elaborar y aprobar, durante el segundo trimestre de cada año, su programa anual de trabajo del año próximo, que contendrá cuando menos, los objetivos, metas, actividades específicas, mecanismos de capacitación y difusión en la materia que tenga previsto llevar a cabo.

III. Vigilar la aplicación y cumplimiento del presente Código, Reglas de Integridad y Código de Conducta.

IV. Proponer las actualizaciones de este Código y Código de Conducta al Órgano Interno de Control.

V. Elaborar el Código de Conducta, para ser aprobado por el Órgano Interno de Control y emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

VI. Proporcionar los datos e información requerida por el Órgano Interno de Control para elaborar los indicadores de cumplimiento del Código y Código de Conducta.

Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de Internet del Instituto.

VII. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código y Código de Conducta.

VIII. Establecer el procedimiento de recepción y atención para efectos preventivos, en caso de posible incumplimiento al presente Código o al Código de Conducta,

IX. Formular observaciones o recomendaciones en caso de riesgo que comprometa el incumplimiento al Código o Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial, no vinculatorio y que se harán del conocimiento del o las y los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos.

X. Formular sugerencias, en su caso, para modificar procesos en las unidades o áreas administrativas, en las que se detecten conductas contrarias al presente Código o Código de Conducta.

XI. Instrumentar acciones permanentes y de prevención que fortalezcan el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en este Código, Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a las y los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

XII. Implementar programas de difusión, capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses, entre otras.

XIII. Presentar denuncia ante el Órgano Interno de Control de las conductas de las o los servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.

XIV. Gestionar reconocimientos o premios a las unidades o áreas administrativas del Instituto o las o los servidores públicos que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad en el Instituto, conforme a las bases que establezca el Comité.

XV. Presentar en el mes de enero al Consejo Estatal Electoral del Instituto, un informe anual de actividades del año inmediato anterior.

XVI. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité, para el cumplimiento de sus funciones se apoyará de las Unidades Administrativas con que cuente el Instituto.

Artículo 20. Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código y Código de Conducta, y acudir ante el Comité.

Artículo 21. Reporte de información. El Comité realizará la sistematización de registros, seguimiento, control y reporte de información que tenga bajo su resguardo o que por razón de sus funciones realice; asimismo, proporcionará la información requerida por el Órgano Interno de Control.

Capítulo VI Código de Conducta

Artículo 22. Código de Conducta. El Código de Conducta es de observancia obligatoria y aplicación general para las y los servidores públicos del Instituto; es el instrumento por el cual se aplicará el Código de Ética del Instituto, especificándose la forma en que las y los servidores públicos observarán en todo momento los principios, valores y reglas de integridad en su actuar para el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 23. Mecanismos de Aprobación. La Secretaría Ejecutiva

Emitirá el Código de Conducta, previa aprobación del Órgano Interno de Control y a propuesta del Comité.

Capítulo VII Sanciones

Artículo 24. Incurrir en falta administrativa no grave, la o el servidor público que con sus actos u omisiones, incumpla o transgreda el cumplir con sus funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño indisciplina y falta de respeto hacia los demás servidores(as) públicos electorales, así como con los particulares con los que llegare a tratar, en términos de lo que establezca el Código o el Código de Conducta.

Artículo 25. La inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Código o al Código de Conducta darán lugar a la investigación y, en su caso, sanción por parte del Órgano Interno de Control, respetándose en todo momento las garantías de audiencia y debido proceso y lo previsto por la Constitución General, la Ley General y la Ley del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de todos los Servidores Públicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

TERCERO.- Publíquese en la página de Internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

Cuernavaca, Morelos a 1 de Febrero de 2019
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
C.P. BLANCA ESTELA ALDANA ALEJANDRE
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.- Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Acta de la Nonagésima Cuarta bis Sesión Privada que celebra el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de conformidad con los artículos 141, 142, fracción IV, 146, fracción III, 147, fracciones I y II, 148, fracciones I y IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; numerales 10, 11, 12, 15, 17 y 19, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral y demás relativos y aplicables de los ordenamientos antes citados.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las quince horas con cero minutos del día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Plenos de este Tribunal Electoral; los ciudadanos Magistrados, Doctor en Ciencias Políticas y Sociales Francisco Hurtado Delgado, Presidente y Titular de la Ponencia Tres; Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, titular de la Ponencia Uno y Maestra en Derecho Martha Elena Mejía, Titular de la Ponencia Dos; ante la presencia de la Secretaria General, la Maestra en Derecho Mónica Sánchez Luna; previa Convocatoria emitida por el Magistrado Presidente en fecha trece de diciembre de la presente anualidad.

En uso de la palabra, el Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General, pase lista de la Magistrada y los Magistrados asistentes.

Acto seguido, la Secretaria General hace constar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno de este Órgano Colegiado, informando al Presidente sobre la existencia del quórum legal para sesionar.

De igual forma, la Secretaria General procede a dar lectura a él orden del día, mismo que a la letra dice:

ÚNICO.- Integración del Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

La Secretaria General hace constar que el orden del día, es aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno.

Acto continuo, en desahogo del único punto del orden del día, el Magistrado Presidente en uso de la voz manifiesta: que pone a consideración del pleno la integración del Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral de este Órgano Colegiado, en los siguientes términos:

A) Dirección General del Instituto Académico.- A cargo de la Maestra en Derecho Martha Elena Mejía, Magistrada Titular de la Ponencia Dos.

B) Dirección de Capacitación Electoral.- A cargo del Doctor en Ciencias Políticas y Sociales Francisco Hurtado Delgado, Magistrado Titular de la Ponencia Tres.

C) Dirección de Investigación Electoral.- A cargo del Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Magistrado Titular de la Ponencia Uno.

Ahora bien, cabe señalar que con fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, se celebró la octogésima sesión plenaria de carácter privada, en la cual se designó a la Maestra en Derecho Mónica Sánchez Luna, Magistrada en funciones de la Ponencia Dos, como Directora General del Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, hasta en tanto el Senado de la República designara al Titular de la Magistratura Electoral, siendo designada el día siete de diciembre de dos mil diecisiete, por lo que el día nueve de diciembre de dos mil diecisiete, se llevó a cabo la presentación formal ante este Tribunal Electoral de la Magistrada Martha Elena Mejía, por lo que dicha Dirección del Instituto antes referido, corresponde a la Magistrada Titular de la Ponencia Dos de este Órgano Jurisdiccional.

Lo anterior, en términos de lo que disponen los artículos 156, 157 y 158, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 165, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, los cuales se transcriben a continuación:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos

Artículo 156.- El Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral es un Órgano del Tribunal Electoral; su objetivo es el estudio, capacitación, divulgación y fomento de la ciencia jurídica electoral.

Artículo 157.- La Constitución del Instituto se formalizará mediante acuerdo mayoritario del Pleno del Tribunal Electoral, cuyos términos deberán constar en acta debidamente legalizada por el Secretario General del mismo.

Artículo 158.- El Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral contará con un Director General y estará integrado por el personal directivo, investigadores, capacitadores y personal administrativo que el Reglamento respectivo disponga.

El Pleno del Tribunal Electoral designará por mayoría al Director General del Instituto y al personal directivo que lo constituya conforme a las propuestas que para tal efecto presenten los magistrados electorales.

Reglamento Interno del Tribunal Electoral.

Artículo 165.- El Instituto Académico estará integrado por el personal directivo, investigadores, capacitadores y administrativo que este Reglamento disponga. El pleno, de entre sus Magistrados, elegirá a los Titulares de las Direcciones del Instituto Académico, las cuales son:

A) Dirección General del Instituto Académico;

B) Dirección de Capacitación Electoral; y,

C) Dirección de Investigación Electoral. Los investigadores, capacitadores y el personal administrativo del Instituto Académico, serán designados de conformidad con el presupuesto del Tribunal.

En uso de la palabra, la Magistrada y los Magistrados manifiestan su aprobación a la propuesta formulada por el Magistrado Presidente.

Por tanto, sometida al análisis de la Magistrada y Magistrados la propuesta y recabada la votación correspondiente, se hace constar que la misma es aprobada por unanimidad de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral; quedando los siguientes puntos de Acuerdo:

Primero.- Se aprueba la integración del Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en los términos expuestos en la presente Acta.

Segundo.- Publíquese la presente Acta en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Asimismo, se hace constar que la presente acta con carácter de privada, es aprobada por unanimidad de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Publíquese la presente Acta en la página de internet de este Órgano Colegiado.

Sin más asuntos por tratar, siendo las quince horas con quince minutos del día de su inicio, se da por concluida la presente sesión plenaria, firmando al margen y al calce para constancia, los que en ella intervinieron. Doy fe.

Francisco Hurtado Delgado
Magistrado Presidente
Carlos Alberto Puig Hernández
Magistrado
Martha Elena Mejía
Magistrada
Mónica Sánchez Luna
Secretaria General
Rúbricas.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.- Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Acta de la novena sesión privada que celebra el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de conformidad con los artículos 141, 142, fracción IV, 146, fracción III, 147, fracciones I y II, 148, fracciones I y IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; numerales 10, 11, 12, 15, 17 y 19, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con cero minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Plenos de este Tribunal Electoral, los ciudadanos Magistrados, Doctor en derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Presidente y Titular de la Ponencia Uno, Maestra en Derecho Martha Elena Mejía, Titular de la Ponencia Dos y Doctor en Ciencias Políticas y Sociales Francisco Hurtado Delgado, Titular de la Ponencia Tres, ante la presencia de la Secretaria General, Maestra en Derecho Mónica Sánchez Luna; previa convocatoria emitida por el Magistrado Presidente en fecha veinticuatro de enero de la presente anualidad.

En uso de la palabra, el Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General pase lista de la Magistrada y Magistrados asistentes.

Acto seguido, la Secretaria General hace constar que se encuentran presentes los integrantes del Pleno de este Órgano Colegiado, informando al Presidente sobre la existencia del quórum legal para sesionar.

A continuación, se instruye a la Secretaria General para que proceda a dar lectura a él orden del día, mismo que a la letra dice:

ÚNICO.- Informe del Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado para ejercer las ministraciones de recursos del presupuesto del año 2018, hasta en tanto, se apruebe el presupuesto de egresos el 2019, para el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

La Secretaria General hace constar que el orden del día es aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno; por lo que, en desahogo del único punto, del orden de la misma, el Magistrado Presidente, Carlos Alberto Puig Hernández, manifiesta que, de conformidad con la facultad que le confieren los artículos 142, fracción XIII, 146, fracción V, 152, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y 82, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, corresponde al Presidente administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Tribunal Electoral contemplados en el presupuesto de egresos.

En esa línea, el Magistrado Presidente da cuenta a la Magistrada y Magistrados, que el día veintidós del mes actual se recibió oficio número SH/0062/2019 de fecha diez de enero del dos mil diecinueve, signado por el I. en C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, en el que informó que para la atención de solicitudes de transferencia y/o ministraciones de recursos, continuarán rigiendo las leyes de ingresos y el presupuesto de egresos aprobados para el ejercicio fiscal del año anterior, hasta en tanto, el paquete económico del año dos mil diecinueve se apruebe, ello en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 32, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. (Se anexa en copia certificada el oficio referido.)

En tal sentido, y derivado de la respuesta otorgada por el Secretario de Hacienda, en relación a las solicitudes de transferencias y/o ministraciones de recursos, el Magistrado Presidente somete a consideración de este Pleno, que con el fin de poder operar y funcionar tanto administrativa como jurisdiccionalmente, es necesario instruir a la Directora Administrativa de este Tribunal Electoral para que lleve al cabo las operaciones administrativas y contables, respecto de las ministraciones, consistentes en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como, el pago a los pensionados, del presupuesto de egresos del año 2018¹, hasta en tanto, se apruebe el paquete económico 2019, en el cual se autorizó la cantidad de \$28,025,000.00 (veintiocho millones veinticinco mil pesos 00/100 m. N.), o bien, se resuelva el juicio electoral interpuesto ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el que se demanda la disminución del presupuesto de egresos del dos mil diecinueve por parte del Congreso del Estado de Morelos a la cantidad de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.); juicio que fue presentado el dieciocho de enero de la presente anualidad.

¹ Integrado por la cantidad de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.), aprobado por el congreso del estado de morelos, mediante decreto número dos mil trescientos cincuenta y uno, publicado en el periódico oficial "tierra y libertad", número 5565, de fecha 31 de diciembre de 2017. Más \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 m.n.) por concepto de adecuación al presupuesto del ejercicio 2018, derivada de la resolución dictada en el juicio electoral con número de expediente sup-je-1/2018.

De tal forma, que la Dirección Administrativa deberá de realizar un calendario en el que se visualicen los recursos destinados en el presupuesto de egresos del año dos mil dieciocho, adicionando la suma de \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 m.n.) Por concepto de adecuación al presupuesto del ejercicio 2018. Ello, en tanto se resuelva la controversia planteada referente al presupuesto de egresos del año dos mil diecinueve ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través del juicio electoral.

En uso de la palabra, la Magistrada y los Magistrados se dan por enterados de la respuesta emitida por el Secretario de Hacienda en el oficio a que se alude por lo que manifiestan su aprobación a la propuesta realizada por el Presidente, a fin de que se instruya a la Directora Administrativa lleve a cabo las ministraciones y recursos en el presupuesto de egresos del año 2018, hasta en tanto se resuelva por parte de la Sala Superior, el juicio electoral relativo a la aprobación del presupuesto de egresos del 2019 y o bien se apruebe el paquete económico 2019.

Sometida a consideración de la Magistrada y los Magistrados la propuesta y recabada la votación correspondiente, se hace constar que la misma es aprobada por unanimidad de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral, acordando lo siguiente:

PRIMERO.- Se toma nota de la respuesta emitida por el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado, consistente en ejercer las ministraciones de recursos del presupuesto del año 2018, hasta en tanto, se apruebe el presupuesto de egresos el 2019, para el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Para tal efecto, se instruye a la Secretaria General, que haga del conocimiento a la Titular de la Dirección Administrativa de este Tribunal del contenido de este Acuerdo, a fin de que se avoque al cumplimiento del mismo.

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, para los efectos legales conducentes.

Publíquese la presente en la página de internet de este Órgano Colegiado.

No habiendo más asuntos por tratar, siendo las catorce horas con treinta minutos del día de su celebración, se da por concluida la presente Sesión Plenaria, firmando al margen y al calce para constancia, los que en ella intervinieron. Doy fe.

Carlos Alberto Puig Hernández
Magistrado Presidente
Martha Elena Mejía
Magistrada
Francisco Hurtado Delgado
Magistrado
Mónica Sánchez Luna
Secretaria General
Rúbricas.

Al margen izquierdo un logotipo que dice: 2016-2018.- DIF Xochitepec.- Estar bien, te lo mereces.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC, MORELOS, APROBADO EN LA TERCERA SESION ORDINARIA 3ª. S-ORD/DIF/XOC/27-09-2018, XOCHITEPEC, MORELOS A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC, MORELOS, como sujeto obligado la Presidenta del Sistema DIF Municipal conforma dicho comité:

- 1.- Titular de la Entidad Pública.
- 2.- Coordinador del Comité.
- 3.- Secretario Técnico.
- 4.- Titular de la Unidad de Transparencia.
- 5.- Titular de la Contraloría Interna.

DISPONIENDO QUE LOS CARGOS SE CONFORMARÁN CON EL PERSONAL DE ESTE SISTEMA DIF:

- 1.- Titular de la Entidad Pública: Presidenta del Sistema DIF Municipal.
- 2.- Coordinador del Comité: Coordinador Jurídico del Sistema DIF Municipal.
- 3.- Secretario Técnico: Directora General del Sistema DIF Municipal.
- 4.- Titular de la Unidad de Transparencia: Encargada de la U.T. del Sistema DIF Municipal.
- 5.- Titular de la Contraloría Interna: Comisario del Sistema DIF Municipal.

Tomando protesta de los cargos asignados al Comité de Transparencia:

C. CELINA HUICOCHEA DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE XOCHITEPEC, MORELOS.

C. ROCÍO ELIZABETH ZAMORA PEÑA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL Y SECRETARIA TÉCNICA DE DICHO

ORGANISMO.
RÚBRICAS.

Cuernavaca, Morelos, a 01 de febrero del año 2018.

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad, hago saber:

Que por escritura pública número 316,997, de fecha 28 de enero del año 2019, otorgada ante mi Fe, se hizo constar: A).- EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMIRO CEDEÑO SÁNCHEZ, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que otorga la señora JOAQUINA ARACELI CEDEÑO SÁNCHEZ, en su carácter de ALBACEA y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos períodos consecutivos de diez en diez días, en el Diario "EL REGIONAL DEL SUR" y El Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.

RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUIZ, aspirante a Notario y adscrito a la Notaría Pública Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, de la que es Titular el señor licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, actuando en su sustitución, ya que se encuentra con licencia y habilitado para actuar en el protocolo a cargo del referido Notario según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/003/2019" (SG diagonal cero cero tres diagonal dos mil diecinueve), de fecha catorce de enero del año en curso, hago saber: que por escritura pública número 317,220, de fecha 06 de febrero de 2019, otorgada ante mi fe, se hizo constar: LA RADICACIÓN E INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. SALUSTIA PEÑA BARANDA, también conocida como MARÍA SALUSTIA PEÑA BARANDA y MARÍA PEÑA BARANDA, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que otorga la señora AMALIA MILLÁN PEÑA, en su carácter de ALBACEA de dicha sucesión, con la comparecencia y consentimiento de las ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS señoras LAURA SALMERÓN PEÑA y MARÍA DE LOURDES SALMERÓN PEÑA.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 06 de febrero de 2019.
 Licenciado FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUIZ
 ACTUANDO EN SUSTITUCIÓN DEL
 LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA
 DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE
 MORELOS.
 RÚBRICA.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUIZ, aspirante a Notario y adscrito a la Notaría Pública Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, de la que es Titular el señor licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, actuando en su sustitución, ya que se encuentra con licencia y habilitado para actuar en el protocolo a cargo del referido Notario según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/003/2019" (SG diagonal cero cero tres diagonal dos mil diecinueve), de fecha catorce de enero del año en curso, hago saber: que por escritura pública número 317,222, de fecha 06 de febrero de 2019, otorgada ante mi fe, se hizo constar: LA RADICACIÓN E INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ GUADALUPE SALMERÓN HERNÁNDEZ, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que otorga la señora VIANEY PATRICIA FLORES MILLÁN, en su carácter de ALBACEA de dicha sucesión, con la comparecencia y consentimiento de las ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS señoras LAURA SALMERÓN PEÑA y MARÍA DE LOURDES SALMERÓN PEÑA.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 06 de febrero de 2019.
 Licenciado FRANCISCO JAVIER ARRIAGA RUIZ
 ACTUANDO EN SUSTITUCIÓN DEL
 LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA PRIMERA
 DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE
 MORELOS.
 RÚBRICA.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758, del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos, hago del conocimiento público, que ante la Notaría a mi cargo, mediante escritura pública número 67,117, de fecha 14 de enero de 2019, se radicó para su tramitación la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ NAVES, habiendo sido aceptada la herencia por ARTURO FERMÍN SOLÓRZANO SÁNCHEZ, como único y universal heredero y albacea de dicha sucesión, manifestando que procederá a la formación de los inventarios y avalúos correspondientes.

Cuernavaca, Morelos, A 05 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
PRIMER DISTRITO NOTARIAL DEL ESTADO
RÚBRICA.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor en el estado de Morelos, hago del conocimiento público, que mediante escritura número 67,175, volumen 1145, página 3, de fecha 25 de enero del 2019, en la Notaría a mi cargo, se hizo constar LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión a bienes de AURELIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, que realizaron los ciudadanos MARÍA ESQUIVEL RAMÍREZ, en su carácter de ALBACEA, HEREDERA Y LEGATARIA de la misma, con la comparecencia y conformidad de los restantes HEREDEROS y LEGATARIOS señores MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ORTIZ y PAULA BAHENA RAMÍREZ, dándose por enterado del contenido del testamento público abierto número 60,266, volumen 986, página 260, de fecha 13 de noviembre del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, y no habiendo impugnación que hacerle, reconocieron la validez del mismo, ACEPTANDO LA HERENCIA instituida en su favor; y la señora MARÍA ESQUIVEL RAMÍREZ, ACEPTÓ el cargo de ALBACEA y declaró que procederá a la formación del inventario correspondiente en términos de Ley.

Cuernavaca, Mor; a 28 de enero del 2019.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL EDO. DE
MOR.
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES
CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL
PERIÓDICO OFICIAL Y EN "LA UNIÓN DE
MORELOS".

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor en el estado de Morelos, hago del conocimiento público, que mediante escritura número 67,178, volumen 1148, página 3, de fecha 26 de enero del 2019, en la Notaría a mi cargo, se hizo constar LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión a bienes de EUSTOLIA PARRA ARREOLA, que realizaron los ciudadanos EMMA MILLÁN PARRA, en su carácter de ALBACEA Y HEREDERA de la misma, con la conformidad de los restantes HEREDEROS señores JESÚS LUVIANO ARRIOLA, RAÚL MILLÁN PARRA, ARMANDO MILLÁN PARRA, LETICIA POSADA PARRA, (también conocida como LETICIA POSADAS PARRA), EDITH POSADAS PARRA y PEDRO POSADAS PARRA, dándose por enterados del contenido del testamento público abierto número 7,867, libro 77, página 100, de fecha 17 de noviembre del 2005, otorgada ante la fe de la licenciada Marinela del Carmen Gándara Vázquez, Notaria Pública Número Uno, de la Segunda Demarcación Notarial del estado de Morelos, y no habiendo impugnación que hacerle, reconocieron la validez del mismo, ACEPTANDO LA HERENCIA instituida en su favor; y la señora EMMA MILLÁN PARRA, ACEPTÓ el cargo de ALBACEA y declaró que procederá a la formación del inventario correspondiente en términos de Ley.

Cuernavaca, Mor; a 28 de enero del 2019.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO RUBÍ BECERRIL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA
PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL EDO. DE
MOR.
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES
CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL
PERIÓDICO OFICIAL Y EN "LA UNIÓN DE
MORELOS".

(2-2)

AVISO NOTARIAL

D. EN D. MARÍA LUISA SÁNCHEZ OSORIO, aspirante a Notario Público en mi carácter de Fedatario Suplente del Titular Licenciado Uriel Carmona Gándara, Notario Público Número Seis de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/044/2018" (S G diagonal cero cuatro cuatro diagonal dos cero uno ocho), de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho,

HAGO SABER:

Que por escritura número 45,052, de fecha 17 de enero del año 2019, asentada en el libro 1462 del Protocolo a mi cargo, se INICIO LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del de cujus PRISCILIANO SEBASTIÁN SEDANO QUINTANILLA, también conocido como PRISCILIANO SEBAS SEDANO QUINTANILLA, en la cual se reconocieron la calidad de LEGATARIAS a la señora TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ RAMOS y señoritas PRISCILIA SEDANO HERNÁNDEZ, JENYFFER SEDANO HERNÁNDEZ, también conocida como JENIFEER SEDANO HERNÁNDEZ Y JENYFEER SEDANO HERNÁNDEZ, EVA SEDANO HERNÁNDEZ Y DOLORES SEDANO HERNÁNDEZ, quienes aceptaron los legados, y el Albacea señora TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ RAMOS, protestó el cargo, manifestando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo que solicito se publique de acuerdo con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar del Estado de Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 29 DE ENERO DE 2019.

D. EN D. MARÍA LUISA SÁNCHEZ OSORIO.

RÚBRICA.

NOTA: el presente Aviso deberá ser publicado por dos veces consecutivas de diez en diez días.

(2-2)

Cuernavaca, Morelos, a 28 de enero de 2019.

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, Titular de la Notaría Pública Número ONCE de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago saber:

Que por escritura pública número 4,950, de fecha 28 de enero del año 2019, otorgada ante mi Fe, se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CONCEPCIÓN OCAMPO AYALA, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgó la señora GABRIELA LÓPEZ OCAMPO, en su carácter de ALBACEA Y COHEREDERA de la citada sucesión, con la comparecencia y conformidad de sus COHEREDERAS las señoras EDITH LÓPEZ OCAMPO y ADRIANA LÓPEZ OCAMPO. Acto jurídico que se celebró de conformidad con lo dispuesto por el artículo seiscientos noventa y nueve del Código de Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos períodos consecutivos de diez en diez días, en el Diario "EL REGIONAL DEL SUR" y en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", ambos con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO MANUEL SALGADO BAHENA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL

ESTADO.

RÚBRICA.

(2-2)

Cuernavaca, Morelos, a 5 de febrero de 2019.

AVISO NOTARIAL

Licenciado SIXTO TORRES OVANDO, aspirante a Notario y ACTUANDO EN SUSTITUCIÓN del licenciado HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, Titular de la Notaría Número ONCE de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, quien actualmente se encuentra con licencia, habilitado para actuar en el protocolo a cargo del referido Notario según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/001/2019" (S, G diagonal cero, cero, uno diagonal dos mil diecinueve), de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, hago saber:

Que por escritura pública número 4,955, de fecha 2 de febrero del año 2019, otorgada ante mi Fe, se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAVIER SUÁREZ GARCÍA, (TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO JAVIER SUÁREZ Y GARCÍA), EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgó el señor VÍCTOR MANUEL LÓPEZ POLANCO, en su carácter de ALBACEA Y ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO de la citada sucesión. Acto jurídico que se celebró de conformidad con lo dispuesto por el artículo seiscientos noventa y nueve del Código de Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos períodos consecutivos de diez en diez días, en el Diario "EL REGIONAL DEL SUR" y en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", ambos con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. SIXTO TORRES OVANDO

ASPIRANTE A NOTARIO Y ACTUANDO EN
SUSTITUCIÓN

LIC. HUGO MANUEL SALGADO BAHENA

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL

ESTADO.

RÚBRICA.

(2-2)

Cuernavaca, Morelos, a 6 de febrero de 2019.

AVISO NOTARIAL

Licenciado SIXTO TORRES OVANDO, aspirante a Notario y ACTUANDO EN SUSTITUCIÓN del licenciado HUGO MANUEL SALGADO BAHENA, Titular de la Notaría Número ONCE de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, quien actualmente se encuentra con licencia, habilitado para actuar en el protocolo a cargo del referido Notario según autorización concedida por el Secretario de Gobierno del estado de Morelos, contenida en el oficio número "SG/001/2019" (S, G diagonal cero, cero, uno diagonal dos mil diecinueve), de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, hago saber:

Que por escritura pública número 4,956, de fecha 5 de febrero del año 2019, otorgada ante mi Fe, se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELISA LÓPEZ GÓMEZ, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que otorgó el señor VÍCTOR MANUEL LÓPEZ POLANCO, en su carácter de ALBACEA Y ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO de la citada sucesión y como causahabiente del señor JAVIER SUÁREZ GARCÍA, (también identificado como JAVIER SUÁREZ Y GARCÍA), en la Sucesión Testamentaria a bienes de este último. Acto jurídico que se celebró de conformidad con lo dispuesto por el artículo seiscientos noventa y nueve del Código de Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos períodos consecutivos de diez en diez días, en el Diario "EL REGIONAL DEL SUR" y en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", ambos con circulación en el estado de Morelos.

ATENTAMENTE

LIC. SIXTO TORRES OVANDO

ASPIRANTE A NOTARIO Y ACTUANDO EN
SUSTITUCIÓN

LIC. HUGO MANUEL SALGADO BAHENA

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
ONCE

DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL
ESTADO.

RÚBRICA.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Peralta, Cuarta Demarcación Notarial, Notaría Pública No. 1, Jojutla, Morelos."

Por escritura número 2,931, de fecha 30 DE ENERO DEL 2019, el ciudadano ERNESTO VILLEGAS FLORES, en su carácter de ALBACEA, y los ciudadanos ISMAEL SÁNCHEZ RAMÍREZ, NOEMÍ SÁNCHEZ CATALÁN, ADALÍ SÁNCHEZ RAMÍREZ, MISAEL SÁNCHEZ SANTANA, YARAKENIA SÁNCHEZ SANTANA y AVISAI SÁNCHEZ RAMÍREZ, en sus calidades de LEGATARIOS, RADICAN la testamentaria a bienes del de cujus señor JOSÉ ISABEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, también conocido como J. ISABEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, manifestando que aceptan los legados a su favor y procederán a formular el inventario y avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: publíquese el Aviso Notarial, por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado de Morelos, mencionando la primera y segunda publicación.

ATENTAMENTE

JOJUTLA, MOR., A 30 DE ENERO DEL 2019
LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PERALTA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1
JOJUTLA, MORELOS.
(HEPJ-731114-1E6)
RÚBRICA.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Peralta, Cuarta Demarcación Notarial, Notaría Pública No. 1, Jojutla, Morelos."

Por escritura número 2,933, de fecha 30 DE ENERO DEL 2019, el ciudadano CARLOS GUTIÉRREZ OCAMPO, en su calidad de Único y Universal Heredero y Albacea, RADICA la testamentaria a bienes de la de cujus señora EUFRACIA OCAMPO CAMPOS, manifestando que acepta la herencia a su favor y procederá a formular el inventario y avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: publíquese el Aviso Notarial, por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado de Morelos, mencionando la primera y segunda publicación.

ATENTAMENTE

JOJUTLA, MOR., A 30 DE ENERO DEL 2019
LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PERALTA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1
JOJUTLA, MORELOS.
(HEPJ-731114-1E6)
RÚBRICA.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 13,157, de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, que obra a folios 195, del volumen 217, del protocolo ordinario a mi cargo, la señora MELISSA MASSÉS JONES, INICIA el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora MINERVA JONES PEREDA y dándose por ENTERADA del contenido de su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO y no teniendo ninguna impugnación que hacerle, ACEPTA su institución de ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA de la sucesión, del que dándose por discernida, protesta su fiel y legal desempeño, agregando que procederá a la formación del INVENTARIO de los bienes de la herencia.

Para su PUBLICACIÓN por DOS VECES, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "TIERRA Y LIBERTAD" y por DOS VECES consecutivas en el Periódico "REFORMA", el primero editado en la capital del estado de Morelos y el segundo editado en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), el cual es de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE

Yautepec, Mor., a 28 de enero del 2019.
JESÚS TOLEDO SAAVEDRA
Notario Público Número Dos
Quinta Demarcación Notarial
Yautepec, Morelos
Rúbrica.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público 50721, volumen 841, de fecha 07 de noviembre de 2018, se radicó en esta Notaría a mi cargo para su trámite, la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor SATURNINO TANUZ TOLEDANO, quien tuvo su último domicilio en la calle Jesús García, número veintiuno, colonia Cuautlixco, municipio de Cuautla, estado de Morelos, y quien falleció a las catorce horas, del día siete de noviembre de dos mil doce. Habiendo reconocido los señores JUAN GABRIEL TANUS GARCÍA, SONIA FRANCISCA CARRASCO AVELAR y YAZMÍN TANUS CARRASCO, la validez del testamento público abierto otorgado en el instrumento público número treinta y siete mil seiscientos cuarenta y seis, volumen seiscientos veintiséis, de fecha tres de marzo de dos mil once, pasado ante la fe del suscrito Notario y aceptando la herencia en los términos establecidos. Asimismo, la señora SONIA FRANCISCA CARRASCO AVELAR, aceptó el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE

H. H. CUAUTLA, MORELOS, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.
LIC. NEFTALÍ TAJONAR SALAZAR.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN
EJERCICIO DE LA
SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO
DE MORELOS.
RÚBRICA.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Gerardo Cortina Mariscal, Notario Público Número Doce de la Primera Demarcación Notarial del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Mediante escritura pública número 5,094, de fecha dos de febrero del año dos mil diecinueve, otorgada ante mi fe, queda INICIADO el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor ANDRÉS SUÁREZ GARCÍA, a solicitud de los señores MARTÍN IVÁN SUÁREZ MÉNDEZ y KATHY ELIZABETH SUÁREZ MÉNDEZ, aceptan LA HERENCIA instituida en su favor, y en consecuencia se constituyen formalmente como los ÚNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS, Asimismo la señorita KATHY ELIZABETH SUÁREZ MÉNDEZ, acepta EL LEGADO instituido en su favor y en consecuencia se constituye formalmente como ÚNICA LEGATARIA.

En el mismo instrumento, la señorita KATHY ELIZABETH SUÁREZ MÉNDEZ, se constituye formalmente como ALBACEA de dicha sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 11 de febrero del 2019.

LIC. GERARDO CORTINA MARISCAL
COMG-720210-81A
RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad" y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Lic. Gerardo Cortina Mariscal, Notario Público Número Doce de la Primera Demarcación Notarial del Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Mediante escritura pública número 5,096, de fecha seis de febrero del año dos mil diecinueve, otorgada ante mi fe, queda INICIADO el trámite de la sucesión testamentaria a bienes del señor GUILLERMO VICITE MEDRANO, a solicitud de la señora MARGARITA CABRERA OCHOA, también conocida como MARGARITA CABRERA OCHOA DE VICITE, acepta LA HERENCIA instituida en su favor, y en consecuencia se constituye formalmente como la ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA.

En el mismo instrumento, la señora MARGARITA CABRERA OCHOA, también conocida como MARGARITA CABRERA OCHOA DE VICITE, se constituye formalmente como ALBACEA de dicha sucesión, quien manifiesta que procederá a formar el INVENTARIO de los bienes que constituye el haber hereditario.

Lo que mando a publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar vigente para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 11 de febrero del 2019.

LIC. GERARDO CORTINA MARISCAL
COMG-720210-81A
RÚBRICA.

Para su publicación, 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad" y en el Regional del Sur editado en esta capital.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, se hace del conocimiento público que mediante escritura número 3,412, volumen 52, otorgada el 8 de febrero del 2019, se inició ante mí, la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de Drucila Noyola Gutiérrez.

El señor Luis Ríos Noyola, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la de-cujus, aceptando el legado y el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión dentro del término legal. Oaxtepec, Yautepec, Morelos, a 8 de febrero del 2019.

Licenciado César Eduardo Güemes Ríos.

Notario Público Número Uno de la Quinta Demarcación Notarial del Estado de Morelos.

Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público 51021, volumen 851, de fecha 29 de enero de 2019, se radicó en esta Notaría a mi cargo para su trámite, la sucesión testamentaria a bienes del señor JESÚS ANDRÍO RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio la calle Río Bravo, número seis, colonia Vista Hermosa, Código postal 62290, Cuernavaca, Morelos, y quien falleció a las tres horas diez minutos, del día siete de diciembre de dos mil diecisiete. Habiendo reconocido la señora MARÍA GUADALUPE RAZURA VILLARREAL, la validez del testamento público abierto otorgado en el instrumento público número cuarenta y seis mil cuatrocientos veintisiete, volumen setecientos sesenta y siete y aceptando la herencia en los términos establecidos. Asimismo, la señora MARÍA GUADALUPE RAZURA VILLARREAL, aceptó el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE

H. H. CUAUTLA, MORELOS, A 30 DE ENERO DE 2019.

LIC. NEFTALÍ TAJONAR SALAZAR.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN EJERCICIO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público 50713, volumen 843, de fecha 03 de noviembre de 2018, se radicó en esta Notaría a mi cargo para su trámite, la sucesión testamentaria a bienes del señor GUMERSINDO RAMÍREZ VILLALOBOS, quien tuvo su último domicilio en Avenida No Reelección, número ciento cinco, Barrio San Juan, municipio de Yautepec, Estado de Morelos, y quien falleció a las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos, del día nueve de mayo de dos mil dieciocho. Habiendo reconocido los señores JOSÉ JORGE RAMÍREZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ JIMÉNEZ, RAÚL RAMÍREZ JIMÉNEZ, CELIA RAMÍREZ JIMÉNEZ, ROSA MARÍA RAMÍREZ JIMÉNEZ, VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ JIMÉNEZ y VERÓNICA RAMÍREZ JIMÉNEZ, la validez del testamento público abierto otorgado en el instrumento público número treinta y nueve mil quinientos cincuenta y uno, volumen seiscientos cincuenta y uno, de fecha seis de enero de dos mil doce, pasado ante la fe del suscrito Notario, y aceptando la herencia en los términos establecidos. Asimismo, la señora MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ JIMÉNEZ, aceptó el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE

H. H. CUAUTLA, MORELOS, A 26 DE NOVIEMBRE
DE 2018.

LIC. NEFTALÍ TAJONAR SALAZAR.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN
EJERCICIO DE LA
SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO
DE MORELOS.
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público 50931, volumen 851, de fecha 27 de diciembre de 2018, se radicó en esta Notaría a mi cargo para su trámite, la sucesión testamentaria a bienes de la señora SILVIA ISABEL ESPINOSA CALLEJAS, a quien también se le conoció indistintamente con el nombre de SILBIA ESPINOZA CALLEJA, quien tuvo su último domicilio en la calle Circunvalación, número sesenta y cuatro, colonia Francisco I. Madero, municipio de Cuautla, Estado de Morelos, y quien falleció a las dieciséis horas con veinte minutos, del día veintiuno de enero de dos mil uno. Habiendo reconocido los señores MARINA REYES ESPINOSA, CELIA REYES ESPINOSA, AGUSTÍN ANTONIO REYES ESPINOSA, GERARDO REYES ESPINOSA y MA. DEL ROCÍO REYES ESPINOSA, a quien también se le conoce indistintamente con el nombre de MARÍA DEL ROCÍO REYES ESPINOSA, la validez del testamento público abierto otorgado en el instrumento público número veinte mil novecientos treinta y dos, volumen trescientos sesenta y dos, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil, pasado ante la fe del licenciado Valentín de la Cruz Hidalgo, quien fue Notario Público Número Uno de Jonacatepec, Morelos, actuando en sustitución y en el protocolo a cargo del suscrito Notario y aceptando la herencia en los términos establecidos. Asimismo, el señor AGUSTÍN ANTONIO REYES ESPINOSA, aceptó el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE

H. H. CUAUTLA, MORELOS, A 29 DE DICIEMBRE
DE 2018.

LIC. NEFTALÍ TAJONAR SALAZAR
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN
EJERCICIO DE LA SEXTA DEMARCACIÓN
NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Mediante instrumento público 50974, volumen 854, de fecha 14 de enero de 2019, se radicó en esta Notaría a mi cargo para su trámite, la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO SEVILLA SEVILLA, quien tuvo su último domicilio en la calle Oaxtepec, número doscientos veintinueve, colonia Morelos, municipio de Cuautla, Estado de Morelos, y quien falleció a las nueve horas, del día diecisiete de septiembre de dos mil catorce. Habiendo reconocido la señora LUISA CARRILLO MALDONADO, la validez del testamento público abierto otorgado en el instrumento público número veinticinco mil setecientos sesenta, volumen cuatrocientos cuarenta, de fecha once de noviembre de dos mil cuatro, pasado ante la fe del suscrito Notario, y aceptando la herencia en los términos establecidos. Asimismo, la señora LUISA CARRILLO MALDONADO, aceptó el cargo de albacea que se le confirió, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente dentro del término legal. Lo que se hace del conocimiento público, en cumplimiento del artículo 758, del Código Procesal Familiar en vigor para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico "La Unión de Morelos" y en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad".

ATENTAMENTE

H. H. CUAUTLA, MORELOS, A 15 DE ENERO DE
2019.

LIC. NEFTALÍ TAJONAR SALAZAR.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN
EJERCICIO DE LA
SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO
DE MORELOS.
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; HAGO SABER: que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 89,747, de fecha 19 de enero del año 2019, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor FRANCISCO JACINTO MAZA GARCÍA, quien también utilizó su nombre como FRANCISCO MAZA Y GARCIA y FRANCISCO MAZA GARCÍA, que contiene: EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA; Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual la señorita MARÍA ISABEL MAZA COUTANCEAU y la señora MARIE-CLAUDE MICHÉLE JULIETTE HENRIETTE COUTANCEAU, quien también utiliza su nombre como MARIE CLAUDE COUTANCEAU BAUDROU, aceptaron recíprocamente la herencia instituida en su favor y la primera además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 19 de enero de 2019

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR
RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; HAGO SABER: que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 89,780, de fecha 21 de enero del año 2019, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor MEDARDO ROLANDO MARÍN BARUCH, que contiene: EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA; Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual la señora GLORIA AURORA ABURTO ARELLANO, aceptó la herencia instituida en su favor y la señora GLORIA ELENA MARÍN ABURTO, aceptó el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 21 de enero de 2019

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR
RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; HAGO SABER: que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 90,056, de fecha 5 de febrero del año 2019, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora ALBERTA CÓRDOVA MACEDO, que contiene: EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA; Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual las señoras ESPERANZA LETICIA DÍAZ CÓRDOBA, (quien también utiliza su nombre como ESPERANZA DÍAZ CÓRDOVA) y ROSA LINA DÍAZ CÓRDOVA, (quien también utiliza su nombre como ROSALINA DÍAZ CÓRDOVA), aceptaron recíprocamente la herencia instituida en su favor y ésta última además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 05 de febrero de 2019

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR
RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; HAGO SABER: que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 90,066, de fecha 05 de febrero del año 2019, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor HUMBERTO SILVA CARRILLO, que contiene: EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA; Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual la señora ROSA OCAMPO DURÁN, aceptó la herencia instituida en su favor y además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 05 de febrero de 2019

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR
RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(1-2)

EXPEDIENTE T.U.A. 49: 470/2012

POBLADO: Tlayecac

MUNICIPIO: Ayala

ESTADO: Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario.

A TODA PERSONA O PÚBLICO EN GENERAL CON CAPACIDAD DE ADQUIRIR DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Que en autos del expediente 470/2012, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 49, por acuerdo dictado de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 18, 167 y 173 de la Ley Agraria, en relación con el artículo 476 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, se ordenó la publicación por Edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, en la tabla de avisos o puerta de éste H. Tribunal, así como en los lugares más visibles del poblado de Tlayecac, municipio de Ayala, Morelos, y también en la Presidencia Municipal del municipio de Ayala, los cuales deberán ser publicados por una sola vez, debiendo mediar un término no menor de cinco días entre la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto por el artículo 475 del Código Adjetivo Federal invocado, convocándose a toda persona o público en general con capacidad legal para adquirir los derechos sobre la Parcela número 222 Z-1 P-1, ubicada dentro del ejido de Tlayecac, municipio de Ayala, Morelos, con un precio base de \$8,237,058.30 (Ocho Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Cincuenta y Ocho Pesos 30/100 M.N.), por tratarse de la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el domicilio que ocupa este Tribunal Unitario Agrario Distrito 49, localizadas en calle General Gabriel Tepepa, número 115, colonia Emiliano Zapata, en Cuautla, Morelos, C.P. 62744, en el entendido que se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por tratarse de la Primera Almoneda, con fundamento en lo previsto por el artículo 479 del multicitado Código; asimismo, de no existir postura legal en la hora y fecha señalada, se procederá en los términos de lo previsto por el artículo 476 del Código Adjetivo Federal antes invocado.

H. Cuautla, Morelos, a veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 49
RÚBRICA.

(1-1)